BOLSA COTIZACION	OFICIAL	DEL 6	ÐE	DICIEMBRE	DE	1920
BURGH OF TIPLICATION					1 · · · · ·	A 15

	s casa mi	BOLE	A. COTIZACIO	on ofic	iàr dei	6 DE DICIEMBRE DE 19	i d	-	أوريب المستحدث والمستحدث والمستحدث والمستحدث والمستحدد والمستحد والمستحدد والمستحد والمستحدد والمستحدد والمستحدد والمستحدد والمستحدد والمستحدد وال
Titimo can	nblo anterior	The state of the s	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cami	ole anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Valor dominal de cada título	Des- embolende 6/0	CAMBIOS BE HOY
Pechas	1 0/0	VALORES DEL ESTADO	0/0	Pesotas	0/0	ACCIONES -	Pesotas	010	23.4
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR Al contado.	69,75	4-12-920 30-11-920 22-11-920	561,00 294,03 250,00	Banco de España	509 509 500	50 ,	560,00
4-12-920 4-12-920 4-12-920 4-12-920 4-12-920	70,00 70,00 70,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales " E, de 25.000 " " " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " "	69,90 69,90	25-11-920 3-12-920 4-12-920 1-12-920	96,00 254,00 150,00 311,00	Banco de Castilla	500 800 800 500	50	254,09 15C,00
4-12-920 4-12-920 4-12-920 2-12-920	70,10 72,00 72,00	" A, de 500 " " " G, de 100 " " " H, de 200 " " En series diferentes	69,90 71,00 71,00 69,90	4-12-920 4-12-920 10-6-920 20-3-919 22-10-920	116,00 52,00 222,00 157,00 102,00	Socied. Gral. Azu- Preferentes carera España Ordinarias Altos Hornos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcoholera Española	500 500 500		120,00 52,50 \$5,00
4-12 -9 2	93,50	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR Estampillado. Serie F, de 24.000 pesetas nominales	83,50	6-9-920 4-12-920 4-12-920 4-12-920	20,00 264,00 259,00 279,00	Mediodia de Madrid	် နှစ်ဝိ	: Intorde anual	266, 266,50 y 267 ptas.
4-12-92 4-12-92 4-12-92 4-12-92 4-12-92 4-12-92 4-12-92 4-12-92	0 83,50 0 83,50 0 83,50 0 83,50 0 83,50 0 84,50 0 34,50	" E, de 12.000 " " " D, de 6.000 " " " C, de 4.000 " " " B, de 2.000 " " " A, de 1.000 " " " G, de 100 " " " H, de 200 " "	83,50 83,50 83,50 83,50 83,75 y 50 84,50 84,50	4-12-920 4-12-920 4-12-920 29-11-920 11-3-916 25-6-920 29-11-920	92,58 100,00 76,00 85,00 87,50	Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario Cédulas del Banco Hipotecario Sociedad Gral. Azuc. España C. Gral. Mad. de Electricidad Mediodia de Madrid	500 500 500 500 500	5 5	277,00 y 218,00 92,30 76,50
30-11-92 4-12-92 4-12-92 4-12-92 4-12-92	89,50 89,50 90,00 90,00 89,50	4 POR IOO AMORTIZABLE Serie E, de 25.000 pesetas nominale " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " "	60,00 8: 0 89, 0 y 90,00 89,50	19-10-920 20-11-920 30-10-920 14-10-920 10-8-920 18-11-920 26-11-920	76,00 69,00 67,00 54,50 51,75 52,00	Iladolid a Ariza 1.° seri Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de 3.° seri Enero 1905 4.° seri 5.° seri	500 500 6 500 6 500 6 500 6 500	4 1/4 3 8 3 3	
3-12-92 3-12-93 4-12-93 4-12-93 4-12-93 4-12-93	20 93,30 20 93,30 20 93,30 20 93,75 20 93,75 20 94,00	5 FOR 100 AMORTIZABLE Serie F, de 50.000 pesetas nominale " E, de 25.000 " " " D, de 12.500 " " " C, de 5.000 " " " B, de 2.500 " " " A, de 500 " "	93,25 93,50 93,75 y 40	4-12-92(13-11-92(3-12-92) 3-12-92 12-11-92	92,50 89,00 89,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Idem para pago de expropiaciones en el interior	500 500 500		81;00 89,00
8-12-6	93,75	En diferentes series	93,75		1	Chranene			

	NOMINALES	MEGOCIAR	4.0
DESETAR	NOMINALES	NEGUCIAL	A S

4 por 100 perpetuo al contado	216 300
4 por 100 perpetuo al contado	210.000
IGEM ON COUPLINGE CONTRACTOR CONT	"
Idem fin próximo	*
4 por 100 amortizable	58,000
4 DUL 100 SHIOLUZDIC	A . 000
5 por 100 amortizable	10.000
Asciones del Banco de España	
Idem del Banco Hipoteoario	*
Idom de la Arrendataria de Tabacos	2.000
INOUT GO IS WILLIAMETER TO TENEGOS !!!!!	5.000
Azuoarera.—Preferentes	7.500
Idem.—Ordinarias	
Adulas del Banco Hingtegario	490 000

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

Paris, a la vista, cheque, 100.000 francos, a 45,75 pesetas por 100 francos, -100.000 a 45,95.-100.000 a 45,85.-250.000 a 45,90.-700.000 a 45,95.

Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 26,84 pesetas cada una. -- 5.000 a 26,85.

Berlin, a la vista, cheque, 100.000 marcos a 10,90 pesetas por 100 marcos. - 500.000

Nueva York, a la vista, cheque, 65.000 dollars a 7,69 cada unc.—15.000 a 7,68. 30.000 a 7,70.

Agexo fum 1.—Zágina 813

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 5 DE DICIEMBRE DE-1920

Parque del Retiro, (Altitud, 667 ms.)

		Ter-	Hune-	. •	1E NTO	Liuria		 .	
Horas.	Bárómetro enm. y 1 8º	tro Co	dad re- lativa. 0/6	Directión.	Fuerza de 9 a 9.	en m/m.	Estado del ciclo.	NOTAS	
1 7 13	706,9 705,7 704,1 703,8	5,1 4,1 8,2 5,2	61	N	1=Ventolina. 0=Calma 1=Ventolina 1=ldem		Nuboso. Idem. Idem. Idem.	Temperatura máxima a la sombra Idem mínima a la ídem Idem mínima junto al suelo Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetres.	9.3 8,1

SUBASTAS

MENISTERIO DE SIACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL THE BRE DEL ESTADO

131 dia 7 del mes de Enero proximo, a las once de la mañama, tiendra lugar en esta Dirección general la contra-tación, por medio de subasta pública, del suminisina del papel blanco, de nominado de tina de sagunda olase, que se considera necesario en la Fábrica del Timbre para le elaboración de effectos timbrados durante el año 1921, con arreglo al plicor de condi-ciones aprobado por Real decreto de 26 de Noviembre, que estará de ma-nificado en dicha Durección así como das muestras del papel ebjeto del contrato, tedos los des no feriados, en las horas hábiles de oficira.

La expresada subasta se celebrará La expresada subasta se ociebrará en el despacho del Director general del Timbre, ante una lesta presiduador el mismo, de la cual formación parte el mismo, de la cual formación parte el megrado Jele de la propua Direction, y el Abagado del Estada que designe la Directión general de lo Contencioso, con accetamota de Netario público, que levastará y protecolizará la corresponduente acia, librando de sela. do testimonio de eila.

Los pliegos de propiesación y los que contengan los consenentes para lici-lar, se presentaria bara el dia ante-rior al constante para la subasta en el Registro de la expresaria Direczión, donde se recharie, enutrado el día y hora de ar presenciación, senlando a cada stiese el grimero de or-iden y dando combo de los subsecu a

ROB INTERPRETATION

Dickes plages deberás con presente a estimbolón del que los presente, y firmadas por el presomente en el sobre, bariendo como a ter & que se entregate retartes, o les processes of the same of the s no podrá relavarse, pero podrá pre-centar varies el mismo succesado dentro dei plazo y con leg aundicionen MIR MODERNIA.

Para que las proposiciones resul-tes admisibles deberán referirse excolusivamente a papel de producción macional, con sujectón a lo dispuesto por la ley de 14 de Febrero de 1907

y lienar los requisitos siguientes:

1.º Estar redactadas en papel timbrado de la clase octava y con arregio
al modelo inserto a continuación de

este antincio.

Segundo. Estar suscritas por un español, mayor de edad, que por sí, o representando a Sociedad española, venga pagando contribución industrial como fabricante de papel comprendido en la tarifa tercera, epigrafe número 254 ó 255 de las anejas al Reglamento vigente do dicha contribución, por lo menos com la anticipación de dos trimestres al en que se colebre la subasta, o la de utilidades, en el caso de se. Secuedad sujeta a esen el caso de ser Sociedad sujeta a esba contribución, sustituyendo a la industrial, y que, de haber tenido a su cargo anteriormente servicios propios del Ministerio de Hacienda, no hava dado lugar, directa ni indirectamente, a la rescisión del contrato.

Si la fábrica radicase en las provincias Vascongadas o en Navarra, sustituira al recibo certificación del Alcalde de la localidad, en que se exprese que la fábrica funciona y elabors la clase de papel de la contrala Sesde la época mencionada.

2. Empresar en letra, sim emmien-Cus ni raspaduras, el precio a que se compremete a compregar cada resma de papel de las condicienes estipuladas por peretas y centimos de pessia, sin otra transian memor y sin agregar ninguna condicion eventual que alte-ra amphé a modulque las clausulas de tista pitiego.

El camo:o por otra palabra del modelo e en emisión, con tal que lo uno o in core se altereso en sentido, a juithe factor to admitting to proportion.

Las veroposiembes es presentarim en piesos certados, y por esperado otro que emitanga en dominantos que seredition el pago de la contribución, estal concepto que defermina el apar-tado engindo de la regia anterne, por d respective el trimestre surperte en la kons de la subside, y a les des frincetres autoruces providente, y el researche que justifique deber consgeneral de Depósitos, la cantidad de 10.000 pesetas en metalico o sus equivalentes a los tipos establecidos ed los clases de valores admisibles para fianzas, com arreglo a las disposiciomes vigentes.

Al acto de la subasta deberán concurrir los proponentes exhibiendo su cédula personal, o en su defecto, persona con poder hastante, a juicio dell Delegado de la Dirección general de lo Contencioso que forme parte de la Jubita.

Lo que se anuncia al público para

su conceimiento.

Madrid, 3 de Diciembre de 1920.—
El Director general, Carlos B. Soler.

Modelo de proposición.

D. ..., fabricante de papel, avectudado em ... y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contra-tar con el Estado, enterado del amuncio inserio en la Gaceta de Madrid número..., fecha..., o en el Boletin. Oficial de esta provincia, número... fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquerir por subastal pública el papel denominado de tinal de segunda clase de producción nacio nal que se considera necesario para la elaboración de efectos timbrados durante el año de 1921, se compromete ... a entregar en la Fábrica Nacional del Timbre la cantidad de 36 000 resmas y las que como consignación extraor-dinaria puedan pedirsele, com suje-cióm a lo prevenido en el memionada pliego, que acepta en todas sus par-tes, sin alteración, por el precio de resma.

(Fecha y firma del interesado.) S-1966

ADMINISTRACION DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y

El día 27 del actual, a las doce de . la mañana, eo verificará en mi despacho de esta Fábrica y abite la Junta correspondiente la subasta pública para adquirir et papel blanco continuo civo de Letras de cambio y Pagares a la orden durante les meses de Sep.

tiembre, Octubre- Noviembre y Dicien- g bre del presente año y todo el año 1921,

Se anuncia para que las personas que descen tomar parte en la heita. ción puedan examinar el pliego de conociones, que estará de manificato en el Negociado correspondienciente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar has-ta el día hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición, al como fabricante de papel, con sis meses de antelación a la fecha de subasta; pudiendo tomar kambién arte en dicha subasta aquellas Sodades españolas que paguen la misusa contribución industrial o de uti-lidades en caso de ser Sociedades suelas a ella sustituyendo a la indus mal. A dichos recibes deberá acompaber constituido en la Caja general de 1) mósitos la cantidad de 2.000 pesetas. se advicate a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proporiciones iguales se verificara en el acto licidación por pujas a fa llama, durante el termino de quince minutos, entre los eutores de aquellas proposiciones, y siterminado dicho plazo, subsistiera la agualdad, se decidira por medio de sor-

teo la adjudicación del servicio. La fianza garantía del cumplimiento del servicio será el 10 por 100 del im-porte del suministro al precio que fue se adjudicado. Las proposiciones debe. rán ajustarse al modelo que a conti-

nuación se inserta.

Modelo de proposición,

D. ..., fabricante de papel, avecindado en ... y que retine cuantas circuns-Mancias exije la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número .. fecha ..., o em el Boletin Oficial de la provincia, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado pera adquirir, en subasta pú-blica, el papel blanco continuo con marca de agua, de producción naciomed, para la ciaboración de Letras de cambio y Pagarés a la orden durante con meses de Septiembre, Octubre, No-viembre y Diciembre del presente año y 2000 el año 1921, se comprometo a cintregar en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en el tiempo indi-cado, la cantidad de 2.500 resmas del primero y 300 del segundo y lo que como consignación extraordinaria pue de pedírsele, con sujeción a lo pre-benido en ol mencionado pliego de condiciones, que acepta en todas sus partes, sin alteración utterior, por el precio de ... pesetas, ... céntimos (en detra) cada resma de papel de Letras, posetas, ... céntimos (en leira) bada resma de papel para Pagarés y el lo al del suministro por ol precio de ... pesetas, ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.) Madrid, 3 de Diciembre de 1920.—El Administrador, A. Vela Hidalgo.

S-4958

El dia 30 del actual a las docc de madana, se verificara en mi despa-itto de esta Fábrica y ante la Jupia correspa-dicate. In subasta pública

para adquirir el papel bianco conti-uno que se considera hacesario para la elaboración de Timbres engomedos de tedas clases durante los meses de Septiembre, Octubre. Noviembre y Di-ciembre de 1920 y tode el año de 1921.

93.11

.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manificato en el Negociado correspondiente de

este Establecamiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar hasta el dia hábit antes de la misma en el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición, los recibes de la contribución industrial, con arregio a la tarifa 3.º. epi-grafes 255, 261 ó 267, con seis meses de antelación a la fecha de la subasta; pu-diendo tomar también parte en dicha subasta aquellas Sociedades especiolas que paguen la misma contribución industrial o la de utikidades, en caso de ser Sociedades sujetas a ellas sustituyendo a la industrial. A dichos recibos deberá acompañarse el resguardo que acredite haber constituído en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pese as.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguates se verificará en el acto licilación por pujas a la llama, durante el término de quice minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si. terminado dicho olazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sor-teo la adjudicación del servicio.

La flanza garantia del cumplimiento del servicio scrá el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuese adjudicado. Las proposiciones deberan siusiarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposicion.

D. ... fabricante de papel, avecindado en ... y que reúne cuantas circuns-tancias exije la ley para contratar con el Estado, enterado del anuccio inserto en la GACETA DE MADRID número fecha ..., o en el Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ..., y de quantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para la elaboración de Tim-bres engomados, de producción na-cional, que se consideran necesarios durante los meses de Septiembre, Oc-tubre. Noviembre y Diciembre del año actual y todo el año de 1921, se compromete a entregar en dicha Fábrica, durante el tiempo de duración del con-trato, la cantidad de 10.400 resmas de los tamaños signientes: 1.000 del ta-maño A, 1.000 del tamaño B, 400 del tamaño C, 8.000 del tamaño D y las que como consignación extraordinaria puedan pedirsele, hasia un 50 por 100 más, con sujeción a lo prevenido en el mencionado pliego, que acepta sin alteración ulterior, por el precio de ... pesolas ... centimos (en letra) cada resma del tamaño A, per el precio de ... pesolas centimos (en letra) cada resma del tamaño B, por el preces de ... posetas ... censimos (en lecra; cada resma del tamaño C, por el precio de ... pesetas, ... centimos (en letra) cada resma dei tamaño D

(Fecha v firma fol interesado)

Madrid, 3 de Diciembre de 1920. Administrador, A. Vela-Hidalgo.

El día 3 de Enero próximo venidero a las doce de la mañana de verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente la subasta pública para adquirir la goma Senegal y gomelina inglesa o Strongally gum que se considera necesaria durante los meses de Septiembre, Octabre, Noviembre y Diciembre del año petual y todo el año 1921

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de

este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar has-ta el día hábil sintes de la misma en el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición los recibos de la contribución industrial con arreglo a la tarifa i., class 1. rúmero 4 y clase 5. número 2. cen seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la subasta pudiendo tomar también parte en la subasta pudiendo tomar también pudiendo tomar también pudiendo tomar también parte en la subasta pudiendo tomar también pudiendo tomar también pudiendo tomar también parte en la subasta pudiendo tomar también pudiendo también pudiend basta aquellas Sociedades españolas que paguen la misma contribución industrial o la de utilidades en caso de ser Sociedades sujetas a ella sustituyeado a la industrial. A dichos recibos deberán acompaña:

el resguardo que acredite haber cons-tituído en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que ma el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

La fianza garantia dei cumplimien-to dei contrato, será el 10 per 100 del importe del suministro al precio a que fuere adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que a constituación se inserta.

Modelo de proposición,

D...., vecmo de..., que vive calle da ... rumero ..., cuario ..., que re-une cuantas ciramestancies swige la ley para contratar con el Estado, enterado del sumerio inserto en la GACETA DE MARRID número... fe-DE MADRID DÚMETO... fe-o zu el Boletin Oficial de cha ..., esta provincia número..., fecha..., y de cuantos requieños se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y. Timbre para adquirir en muhasta pública 8.000 kilogramos de gama Senegal, y 860 kilogramos de emirius togless o Strengally gum, los meses de Septiembre, Octobre, No-simbles y Diciembre del são actual y tado el año de ital y el monero que cobre estes purdas pedir e hasla un 10 per 100 más, se compromete a encoma nor el precio de ... posetas ... cénitimos (en letra) y cada kilogramo de gomelina inglesa por el precio de ... pe-isetas ...céntimos (en letra), sujetan-idose en un todo al presente pliego que moents en todas sus partes sin alteración ulterior.

👺 (Fecha y firma del interesado.) Madrid, 3 de Diciembre de 1929.-El Administrador, A. Vela-Hidalgo.

S-1960

El día 5 de Enero próximo venidero ni las doce de la mañana se verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente la subasta pública para adquirir los materiales que se emplean en el teller de Caicografía durante los meses de Septiem-bre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual y todo el año de 1921.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar pante en la dicitación puedan examinar el pirego ido condiciones,, que estará de manades to en el Negociado correspondiente de

este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presentar has-ta el día hábil antes de la misma en el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición. los recibos de la contribución indus-trial con arreglo a la tarifa i. clase 1., epigrafe 10, con seis meses de an-telación, por lo menos, a la fecha de la subasta, pudicado tomar parte en dicha subasta aquellas Sociedades españolas que paguen la misma contribución industrial o de utilidades en caso de ser Sociedades sujetas a elle. sustituyendo a la industrial.

A dichos recibos deberán acompañar el resguardo que acredite haber cons-tituido en la Caja general de Depó-sitos la cantidad de 1.000 pesetas. Se advierte a los licitadores que em

el caso que resulten dos o más propo-siciones iguales, se verificará en el acto licitación per pujas a la llana durante el término de quince minutes Enfre los autores de aquellas proposociones y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidira por medio de sorteo la adjudicación del mervicio

La fianza garantis del cumplimien-lo del contrato, será el 10 por 100 del amporte del suministro al precio a que

fuere adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustar-se al modelo que a continuación se menserta.

Modelo de proposición.

D.... recino de..., que vive calle De... número..., cuarto..., que re-junte cuantas circumstancias exige la Ley para contratar con el Estado, Jone cuantas circumstancias exige ta Ley para contratar con el Estado, tenterado del apuncio inserto en la Gaceta de Madrid inimero... fe-tada..., o en el Boletín Oficial de esta provincia número ..., fecha...; y de cuantos requisitos se previenen fecha...; en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en gubasta pública 12.000 metros de arpi-Mera fina, 500 de bayeta fina, de prime-ra: 500 de bayetón. 35.000 de linón, sin apresto, 10.000 de linón com apresesta Fábrica, durante los meses de l

Septiembre, Octubre, Noviembre y Di-niembre del año actual y todo el año de 1921, y el número que sobre ésto puedan pedirse hasta un 50 por 100 se compromete a entregar en la misma, cada metro, a los precios siguientes: Bayeta fina de primera, a ... pesetas ... centimos (en letra); arpitiera fina, a ... pesetas... céntimos (en letra); bayeton, a ... pesetas ... centimos (em letra) : timen, sin apresto, a ... pesetas ... cen-timos (en tetra); timén com apresto, a ... pesetas ... centimos (en letra); tona blanca, a ...pesetas ...cestimos (en letra), y la totalidad de los artícules que comprenda el suministro por... (en letra) pesetas ... céntimos ... re-unicado las circunstancias que se expresan en el pueso de condiciones, el cual acepta en todas sus partes sin alteración uiterior.

(Fecha y firma del interesado.) Madrid, 3 de Diciembre de 1920.-El Administrador, A. Vela-Hidalgo.

P---1961

El día 8 de Enero próximo venidero a las doce de la mañana se verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente la subasia pública para adquirir aguarrás que se considera mecesario para los servicios de esta Fábrica durante el plazo de um año a contar desde da fecha de la adjudicación definitiva del servicio.

Lo que se actuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de este Establecimiento.

Para tomar parie en la cubasta será requisito indispensable presentar hasta el día hábil antes de la misma én el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliego de proposición. los recibos de la contribución industrial con arregio a la tarifa 1.º, clase 1. número 4 y clase 5. número 2 o en la tarifa 3. número 140, con seis meses de antelación por lo menos a la fecha de la subasta pudiendo tomar también parte en la subasta aquellas So-ciedades españolas que paguen la con-tribución industrial o la de utilidades em caso de ser Sociedades sujetas a elia, sustituyendo a la industrial.

A dichos recibos deberán acompañar el resguardo que acredita haber cons-tituído en la Caja general de Depó-sitos la cantidad de 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará em el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsisti a la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio |

La fianza garantia del cumplimien-to del contrato, será el 10 por 100 del importe del sumissistro al precio a que fuere adjudicado.

Las proposiciones deberán ajustar-se al modelo que a continuación se inseria:

Módelo de proposición.

D...., vecino de..., que vive calle [

de..., núm..., que reúne cuantas cir-cunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserio en la Gaceta de Madrid número... tocha..., o en el Boletín Oficial de esta provincia número..., fecha... y de cuantos requisitos se previenem en el pliego de condiciones aprobados que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 4.000 kilogramos de aguarrás, con destino a dicha Fabrica. durante el plazo de un año, a centar descie la fecha de la adjudicación definitiva del servicio, y el aramero que sobre estos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma, cada kitogramo de aguarrás de las circunstâncias que se expresan en el referido pliego el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior por el precio de ...pesca tas ...céntimos (en leira).

(Fecha y firma del interesado.) Madrid, 3 de Diciembre de 1920. El Administrador, A. Vela-Hidalgo,

S-1962

El día 11 de Enero próximo vente dero, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspon-diente, la subasta pública para adquirir los cartones que se conside-ren necesarios durante los meses de Septiembre, Octubre. Noviembre 3 Deciembre del año actual y todo el año de 1921.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la licitación puedan examinar el pliego de condiciones que estará de manificato en el Negociado comes« ponsiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable presen. tar hasta el día hábil antes de la misma en el Registro de la Fábrica de diez a una, además del pliego de proposición, los recibes de la coninibución industrial con arregio a iz tarifa 1.4, clase 4.4, número 9, o en los epígrafes números 246 o 263, ta-rifa 3.4, con seis meses de antela-ción por lo menos a la fecha de la subasta. Pudiendo tomar también parte en la subasta aquellas Sociedades españolas que paguen la mis-ma contribución industrial o la de utilidades en caso de ser Sociedades sujetas a ella, sustituyendo a la industrial A dichos recibos deberán acompañar el resguardo que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se verificare en el acto ticitación por pujas a la llana durante el termino de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera da igualdad se decidirá por medio de sorteo da adjudicación del servicio.

La fianza garantia del cumpli-miento del contrato será el 10 por 100 del importe del suministro al precio que fuese adjudicado.

Las proposiciones deberán ajus-tarse al modelo que a continuación se inserta.

Modelo de proposición.

D..., vecimo de..., que vive calle fe..., número..., cuarto..., y que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, emberado del anuncio inserto en la Gageta de Madrid, núm.... fecha..., o en el Boletin Oficial, núm... fe-pha..., y de cuantos requisitos se previener en el pliego de condiciones, aprobado, que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 151.000 cartones de los diferentes famaños que se consideran necesariamaños que se consideran necesariama de la consideran necesariam de la consideran de l rios en dicha Fábrica, durante los meses de Septiembre, Octubre, No-miembre y Diciembre del año actua! y todo el año de 1921, y los que so-bre el indicado número puedan pe-direse hasia un 90 por 100 más como consiguación extraordinaria, se comprometo a entregar en el expresado Establecimiento, cada 100 de los trattones de las circunstancias que sa expresam en el referido pliego, el sual acepta en locas sus partes sin alteración unterior por los precios que a continuación se insertan:

Del núm. 1 (en letra) ptas... el 100 **** Del arúm. 2 (idem) Del núm. 3 (idem) # ... # ... Welsnum. 4 Del núm. 5 Del mim. 6 (idem) (idem) (idem) *** Del núm. 7 ... Del núm. 8

d(Fecha y firma del interesado.); Madrid, 3 de Diciembre de 1920.-El Administrador, A. Veia-Hidaigo.

S-1963

AED día 14 de Emeno próximo, a las doce de la mañana, se verificará en mi despacho de esta Fábrica y ante la Junta correspondiente la subasta publica para adquirir las arpelleras de differentes damaños que se consideran mecesarias durante los meses de Septiembre, Octubre, Novembre y Di-crembre del año actual y todo el año de 1921.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen domar parte en la licitación puedan examinar el phiego de condiciones, que estará de mamifiesto en el Negociado corres-pondiente de este Establecimiento.

Para tomar parte en la subasta se-ra requisido indispensable presentar hasta el ma hábil antes de la misma, en el Registro de la Fábrica, de cier en el Registro de la Fanteca, de crec a una además del prego de preposi-tión, los recibos de la contribución industrial con arreglo a la tarita 1.º. Clase movena, núm 13, o en el epi-grafe núm 18 de la tarita 3.º. con seis meses de antelación, por la menos, a la fecha de la subacta; pudiende tam-bién tomar parte en dicha subacta aquellas Sociedades españolas que paguen la misera compribución industrial correspondiente, o la de utilidades, en caso de ser Socidades enjetas a ella sustituyendo a la industrial.

A tichos recibos deberás acompahar el resguardo que adrecitie haber bonstituido en la Caja general de Depósitos ta cantidad do 1.006 pesettas.

Se advierte a los licitadores que en an naso one resulten dos o más pro-

posiciones iguales se verificará en el acto licitación por pujas a la llama curante el término de quisco minutos entre los autores de aquellas proposiciones, esi, terminado dicho pia-zo, subsistiera la igualdad, se deci-dira por medio de sorteo la adjudicación idel servico.

La flanza garantia del cumptimien-to del contrato cerá el 10 por 100 del importe del suministro al preco a que fuere adjudicado.

Las proposiciones deberán sujetar-

se al modelo que a continuación se in

Modelo de proposición.

D. ... vecino de... que vive calle de..., núm..., que reine cuantas cir-cunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la Gacera de Madrido número ..., fecha ... o en el Boletin Oficial de esta provincia, núm ... fe-cha ..., y de cuantos requisitos se previencen en el pliego de condiciones eprobado que obra en la Fábrica Nacrocal de la Moneda y Timbre para adquirir en subasta pública 10.000 arpilleras grandes, 2.250 idem media-nas, 1.800 filem pequeñas y 1.500 idem grandes, para recibos de contribucio-nes, com destino a diena fábrica para los meses de Septiembre. Octubre, No viembre y Diciembre del año actuat y todo el año de 1921, y el mimero que sobre éstas puedan pedirse hasta um 50 por 100 más, se compromete a en regar en la misma, cada ampillera grande a ... pesetas ... céatimos (En letra), cada ampillera mediana a ... pesetas ... céntimos (em tetra). cada arpillera pequeia a ... pesetes ... centimos (en letra), y cada arpillera grande para recibos de contribuciones a ... pesetas ... centimos (em letra). de las circunstancias que se expresan en el pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior.

(Fecha y firma del interesado.) Madrid 3 de Diviembre de 1920-El Administrador, A Vela Hidelgo. plant with the

140.12 El día 18 de Enero próximo, a fes doce de la mañans se verificará en um despacho de esta fabrica, y ante la Junta correspondiente, la subasta publica para adquirir el bramante que se considera necesario duranise los meses de Septiembre, Octubre, No. væmbre y Diciembre del año actual y todo el año de 1921.

Lo que se anuncia para etos fas personas que desem temar parte em la licitación puedan examinar el pliego de condiciones, que estara de ma-nificato en el Negociado correspon-tiente de este Establecimiento.

Para domar parte en la subasta será requisito indispensable presentar, hasta el dir habil mates de la misma, hasta el dir habit mates de du misma, em el Registro de la Fábrica, de diez a una, además del pliezo de propoetición, hos setanos de la contribución industrial (con arregio a la tarida 33, epigrafes 13 y 23, o en la 1. classes en novena, mism 13), con esta meses de antelación por lo menos a la fecha de la celabración de la subasta.

También podeán tamar nacio en la

También podrán tomes parte en la subasta aquellas Societiscos españolas que, ejerciento qual mocercia. confribuyan por utilidades en sustitución de la industrial.

A dichos recibos deberán acompahar el resguardo que acrecite haber constituídos en la Caja general de De-pósitos la camilidad (de 2.900 pesetas.

Se advierte a los licitadores que er el caso que resulter dos o más pro-posiciones iguales se verificará en el ecta licitación por pujas a la llama, durante el término de quince mintutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho pla-20. subsistiera da igualdad, se deci-dirá por medio de sorteo la adjudicaeión del servicio. La flanza garantia del cumplimiente

to del contrato secá el 10 por 100 del importe del suministro, al precio a que fuera adjudicado

Las proposiciones deberán ajustar-se al modelo que a communión se inserta.

Modelo de proposición.

D.... vecino de... que vive calle de mim. cuarto que reune cuantas circunstancias exige la tey para contratar con el Estado, enterado del anuncio insopto en la GACETA DE MADRID DAM ... Ischa ... O en el Boletin Oficial de esta provincia, mi-mero ..., fecha ... y de cuantos re-quistos se previenen en el pliego de condiciones que obra aprobado en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para edquirir en subasta pú-blica 10.000 kilogramos de bramanto que se consederan occesarios en dicha Fábrica durante los meses de Septiembre, Octubre. Noviembre y Diciembre del año actual y todo el año de 1921, y los que sobre el interesta de manero puedan pedirse hasia de con con 100 mas actual y los que sobre el interesta de contra de cont uc 50 per 100 más, se compromete a entregar en el expresade Betableci-miento, cada kilogramo de bramante do las circumstancias que se expre-cam en el referide pliego, el cual acep-ta em todas sus partes em alteración ulterior por el precio de ... pesetas ... céndimos (en letra).

(Fecha y firma del interesado.) Madrid 3 de Diciembre de 1920-El Administrador, A Vela-Hidalgo. S-1965

MINISTERIO DE FORENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ADQUISICION DE GOCOMOTORAS

La Comisión técnica creada por Real decreto de 15 de Octubre de 1920 para gestionar la adquisición de material móvil y de tracción de los ferrocarriles, recibirá ofertas de suministro de kocomotoras con sus resministro de kocomotoras con sus res-pectivos ténderes para lineas de ancho normal español, el día 15 de Enero de 1921, de diez a doce de la madana, en el local del Consejo de Obras públicas, Plaza de las Cortes,

num 4, Madrid, núm 4, Madrid, nas ofertas se presentarán en so-bre carrado, por persona legalmente autorizada por la Sociedad o Casa

constructora proponente.

Las mentas es ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones

generales y documentos técnicos

approbados por la citada Comisión, toros los cuales podrán ser examina-dos por las representaciones de las Casas constructoras, en las oficinas de las Divisiones de ferrocarriles y Consejo de Obras públicas, y que pa-ra análogos fines, se remi/en a las Embajadas o Legaciones en España de los Estados Unidos de Norte América, Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica, Italia, Suiza y Austria.

Deben formularse oferias separacas para el suministro a cada Companía de todas las locomotoras de cada Lipo, con sus tenderes correspondisoites, según se enumera en la relación

siguiente:

Caminos de Hierro del Norte de España: otrmeros, 15 y 25; tipos, 4-80

y 2-8-0 Madrid a Zaragoza y a Alicante: nú-

Madrid a Zaragoza y a Alicante: nú-mero, 25; tipo, 4.8-0.
Andaluces y Sur de España: Núme-iro. 35; tipo, 4.8-0.
Madrid a Cáceres y Portugal: Nú-meros, 6 y 8; tipos, 4.6-0 y 0-8-0.
Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo: Número, 4; tipo, 4-8-0.
Medina del Campo a Salamanca: Número 1 tipo 2.6-0

Número, 1; tipo, 2-6-0. Em todas las ofertas se precisará el plazo o plazos de entrega de cada Rote, que en ningún caso podrán ex-iceder de diez meses

Em dichas ofertas se detallarán también las garantias y referencias que ofrezcan las Casas constructoras para asegurar el cumplimiento de sus compromisos, y, en particular, para garantizar la devolución de las cantidades recibidas a cuenta, en caso de rescisión, así como el pago de las pemalidades consignadas en elpliego de condiciones generales si a ello hubiere lugar.

A cada oferia acompañará, además, am resumen de la misma ajustado al modelo que figura a continuación.

Trancurridas las dos horas indicadas en el parrafo primero, la Comi-son no admitira quevas ofertas

Madrid 1 de Diciembre de 1290.-El . Presidente, Alfredo Mendizábal.

Resumen de oferia-

La (Sociedad o Casa constructora tat) ofrece suministrar a la Compa-nia de ferrocarriles (cual) (tantas) locomotores con sus correspondientes ténderes del tipo (tal), ajustándose en un todo a los pliegos de condicio-mes generales y têcnicas, y a las características aprobadas para este efecto por la Comisión creaca por Real decreto de 15 Octubre de 1920.

El precio del suministro es de (...) por kilogramo de peso de la maqui-na y de (...) por kilogramo de peso del dénder, enlandiéndoss que en es-tos precios está impulsar to-lo lo consignado a este un co los pliegos de conditiones generales y tecnicas.

El peso total en vacio de ciuta res quina será de (tantes) aregraram, siel de cada tender de (tante) kióngramen

Este material se entregara comple-Camente mentado sobre via empañola.

en los purbes que señala el parego de los
condiciones generales, dentro de los
condiciones generales, dentro de los
condiciones sentientes (...)

Les condiciones de nace ceran las (Tules o cuelts). Bign karten:

Esta (Sociedad o Casa construito

ra) ofrece como garantías para el cumplimiento de sus obligaciones (...) y las referencias y certificados siguientes (...).

(Feelia y firma del proponenta)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y em-pleo para conservación de los kilóme-tros 28 al 41 de la carrelera de Besalú a Rosas, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919,

respectivamente. Esta Jefatura ha adjudicado definitrvamente el servicio al único postor D. Ceferino Carne, vecino de Bafictas, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y economicas de la contrata, por la cantidad de 68.240,00 pesellas siendo el presu-puesto de contrata de 68.241,00 pesetas, teniendo el acijudicatario que de contrata ante el Notario que corresponda, dentro del plazo de un mes, a contar del ciguiente dia al de la publicación en la Gacera de la presente resolución

Gerona, 3 de Diciembre de 1920. El Ingeniero Jefe, José de Ucelay.

S-1784

Visto el resultado obtenido en la Visto el resultado objenido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kilómetros 41 al 49 y al 7 de la carretera de Gerona, a Olot y Las Funosca a Olot respectivamente, y de lo previenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al único postor

tivamente el servicio al único postor Sres. Agusti Hermanos, vecinos de Ba fiolas, que se comprometen a ejecutarlo con sujection al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y economicas de la contrata, por la cantidad de 48.69 70 pesetas, que es la misma del presupuesto de contrata, te-mendo los adjudicaturios que otorescritura gar la correspondiente de contrata ante el Nolario que corresponda, dentro del plazo de um mes, a contar del siguiente día al de la publicación et la GACETA de la responda resolución. presente resolución

Gerona, 3 de Diciembre de 1920. El logermero Jefe, José de Ucelay. S-1788

visto el resultano onienido en la suitesta de las obras de acopios y em-pleo para conservación de los kilóme-tros 197 al 120 de la exerctera de Barceleba a Ribas, y de lo prevenzo por la Desención general de Obres públicas y Real desento de 2 y 5 de Justo de 1919, respectivamente.

Esta Justicira ha adjudirado defini-

Eres Agrical Elementos, restante de Ba Botas, que se compensor ten a cjeraltarte con sejection al proyectio, y ca

bos plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad the 45.930,00 pesetas, siemdo el presu-puesto de comtrata de 46.972,40 pesetas, deniendo los adjudicatarios qua oflorgar la correspondiente escritura de contrata arte el Notario que co-rresponda, dentro del plazo de un mes, a compar dei signiente dia al de la publicación em la Gacera de la presente resolucion

Gerona, 3 de Dictembre de 1920.-El Ingeniero Jefe, Jesé de Ucelay.

8-1790

Visto el resultado objetido en la subasta de las obras de acopios y em-pleo para conservación de los kilóme-iros i al 11 de la carretera de Sania Coloma de Farnés a Libret de Mar. y de lo prevenido per la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respec-

tivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al único postor Sres, Agusti Hermanos, vecinos de Ba nolas, que se comprometen a ejeçutanto con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el priego de condiciones particulares y económicas de la contrata, por la cantidad de 56.260.87 pessolas, que es la misma det presupuecto de contra-ta, teniendo los adjudicatarios que-olorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que corresponda, dentro del plazo de um mes a comtar del siguiemte dia al de la publicación em la GACETA de la presente resolución

Gercha, 3 de Diciembre de 1920.-El Ingeniero Jefe, José de Ucelay

Visto el resultado obtanido en la subasta de las obras de acopios y empleo para conservación de los kitómetros 1 al 24 de la carretera de Ripolla la frontera francesa, y de lo prevenido por la Dirección general de Chras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente.

Esta Jelatura ha adjudicado definilivamente el servicio al mejor poster Sres, Agusti Hermanos, vecinos de Ba nolas, que se comprometen a ejecti-tarlo con sujection al proyecto, y em los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económic cas de la contrata, por la cantidad de 42.450.00 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 43.378.00 pese. tas deniendo los adjudicatarios que odorgar la correspondiente escritura de con rala ante el Notario que co-rresponda, dentra del plaze de un mes a contar del siguiente dia al des la publicación en la GACETA de la presente resolución

Geroma, 3 de Diciembre de 1920. El Loganiero Jefe, José de Ucelay.

S--1798

Vasto el resultado obbenido en 18 mibasta de tes obras de scopios y em-pleo para comenvación de los kitéme-tros 17 ef 40 de ta carretera de Gerona. a Olot, y de lo prevendo por la Di-rección peneral de Obras publicas y

respectivamente,

Esta Jefatura ha adjudicado definistivamente el servicio al único postor Sres Agusti Hermanos, vecinos de Ba notas, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de pomárciones particulares y económipas de la contrata, por la cantidad de 80.937,34 pesetas, que es la misma dei presupuesto de contratas, tieniendo ios adjudicatarios que biorgar la correspondiente escritura de contrata en la Notario que co de contrata ante el Notario que co-bresponda, dentro del plazo de un nes a comtar del siguiente día al de la publicación en la Gauera de la presente resolución

Gerona, 3 de Didembre de 1920.-Di Ingeniero Jefe, José de Ucelay. S-1801

Visto el resultado obtensão en ta frubasta de las obras de acopios y empteo para conservación de los kilóme-tros 16 al 23 de la carrejera de Hos-tatrich a San Hilario, y de lo prevenido por la Dirección general de Obras públicas y Real decreto de 2 y 5 de Fulio de 1919, respectivamente.

Esta Jefatura ha adjudicado definitivamente el servicio al mejor postor Sres Agusti Hermanos, vecinos de Ba nolas, que se comprometen a ejecutarlo con sujeción al proyecto, y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y economicas de la contrata, por la cantidad de 79.051,57 pesetas, que es la mis-ma del presupuesto de contra-Las, teniendo los adjudicatarios que otorgar la correspondiente escritura de confrata ante el Notario que corresponda detatno del plazo de un mes a contar del signiente día al ce la publicación em la Gaceta de la presente resolución

Gerona, 3 de Diciembre de 1920.-El Ingeniero Jefe, José de Ucelay.

S-1802

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios y em-pleo para conservación de los kilóme-tros 1 al 8 de la carretera de Puerto de la Selva a la eslación de Llausá, y de lo prevenido por la Dirección ge-neral de Obras públicas y Real decre-lo de 2 y 5 de Julio de 1919, respectivamente,

Esta Jefetura ha adjudicado definidivamente el servicio al único postor D. Ceferino Carné, vecino de Baholas que se compromete a ejecutarto con sujec en al proyecto, y en los plazos designados en el pitego de bondiciones particulares y económi-bas de la contrata, por la cantidad de 28.400,00 pesetas que es la mis-ma del presupuesto de contralas, teniendo el adjudicatario que prorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que co-Presponda destro del piazo de un pres a contar del siguiente dia al de la publicación en la GACETA de la presente resolución

Gercoa. 3 de Diciembre de 1920.— El Impeniero Jefe, José de Ucelay.

S = 1803

ESPEJO

Una vez transcurridos, sim interpo-sición de reclamaciones, los diez dias en que ha estado expuesto al público el respectivo acuerdo capitalar, se anuncia subasta nara la contratación de um empréstito de 60.000 pesetas, com sujeción a las condiciones que a combinuación se consignan. El acto tembra lugar en el despacho de esta Alcalora a las doce horas del dia siguiente hábil al en que transcurran veinte, también habiles, contados desde el siguiente al du la publicación de este anuncio en la Gaceta de Ma-

Todas las demás circunstancias, así como la forma en que deben hacerse las proposiciones, se expresan en el

siguiente

Pliego de condiciones.

1.º El Ayuntamiento contrata un empréstito de 60.000 pesetas, cuyo capital estará representado por 240 obligaciones al portador, de 250 pesetas cada una, y se denomitará "Deuda amortizable de la vilia de Espejo, de 1920, Cara Cuartel."

2. Los referidos títulos u obligaciones se concederán a la par, no admitiendose proposiciones por menor

3. Las citadas obligaciomes devengarán un interés anual de un 6 por garan un interes andar de un o pos-100, libre de todo impuesto, pues tan-to el de utilidades como qualquier otro que pueda establecerse, serán de

cuenta y cargo del Ayuntamiento.

4.º La amortización de este empréstit, tendrá lugar anualmente, el día 25 de Septiembre de cada año. A este efecto se verificará un sorteo diez días anles, por lo menos, de la indicada fecha de pago, y por el orden que sean extraídos todos los números de las obligaciones adjudicadas, se determinará el derecho preferente a la amortización

5.º El Ayuniaminto se obliga a pagar a los peseedores de los títulos, en el día señalado en la condición anterior, tanto la amorbización como los intereses que correspondan, comsig-námose al esecto en los presupuestos ordiarios la esptidad necesaria.

6.º La amortización se hará en el período de ocho esos, en el da y mas señalados en la consisto cuarta; haciendose por tanto la primera amortización en 25 de Seriembre de 1921, y la última en el mismo sia y mes de 1928. En la tabla de amotivación, que va al final de este pirego, se conicretan las cantinades que cada año han de destinarse a este servicio.

7.* Los que suscriban proposiciones para este empréstito habrán de entregar el importe de las obligaciones que soliciten, y em definitiva les sean adjudicadas, en la forma si-guiente: El 5 por 100 al presentar la proposición; el 95 por 100 en los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

8. El Ayuntamiento afendera al pago de esta denda con los frigresos consignados en sus presupuestos.

9.º Los titulos, que serún numera-dos del 1 al 240, llevarán la fecha de

Resi decreto de 2 y 5 de Julio de 1919. [ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE] su emisión y habran de contener ocho cupones marginales correspodientes a las ocho anualidades en que se han de pagar las amortizaciones y los in-tereses, y serán firmados por los se-nores Alcalde, Secretario, Contador y Depositario del Avuntamiento.

10. Los ilitulos de esta deuda serán admitidos por su valor nomicial en las subastas y toda clase de actos en que se trate de aftanzar contratos u obligaciones a favor del Municipio.

11. Las proposiciones habrão de formularse en pliegos cerrados, con sujeción al modelo siguicade:

D..., vecino de ... com cedula per-sonal que acompaña, enterado del ammeio y pliego de condiciones bajo las cuales se contrata un empréstito de 60.000 pesetas, amortizables en ocho años y com interés de un seis por cionto anual, solicita adquirir ... obligaciones de 250 pesetas cada una, al tipo de ... (em letra) pescias.

(Fecha y firma.)

Dichas proposiciones, com la cédula personal y documentos que acceditent haber constituído un reposito equivalente al 5 per 100 del importe de las obligaciones solicitadas, se presenta-rám en la Secretaria del Ayuntamiento a horas habiles, desde el ola si-guiente al de la publicación del ancidcio en la GACETA DE MADRID nasta el amberior habil ad em que se señale para la licitación, cuyo acto tendrá lu-gar en el despacho de la Alcadía ante er er et despacho de la Alcada ante los señores Alcalde y Regidor Síndico en estrcicio, con asistencia del Notario público de esta villa.

12. La aciudicación

12. La adjudicación de títulos se hará guardando el siguiente orden de

preferencia.

a) Los que se adquieram a mayor tipo.

b) En igualdad de tipo se atendera primero los que suscriban mayor mimero de obligacionas.

c) En igualdad de mimero y de tipo, en la forma que prorrateando acuerde el Ayuntamiento.

13. Este contrato sólo será rescimdible por las causas que el derecho establece.

14. Para todas las cuestiones que surjan en este contrato, se entendera hecha sumisión expresa a favor del Tributel municipal de esta villa en los asundos de su competencia, y al de primera instancia del partido, salvo los casos en que la competencia corresponda a la Administración y a la jurisdicción contencioso administra-

15. Todos los gastos que se origiver en la subasta, impuesto de dere-chos reales, timbres y confección de los títulos, correrán a cargo de los fondos municipales.

16. En el caso de que sea preciso bastantear poderes, se designará por el Ayunfamiento con tal objeto un letrado en ejercicio-

17. Formem parte integrante de este pliego de condiciones los preceples de la Instrucción para la contra-tación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Entro de 1965 y disposiciones complementarias a la

TABLA DE AMORTIZACIÓN

Capital	60.000 pesetas.
Interés anual	6 por 100.
Tiempo de amortización	Ocho años-

DEMOSTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN

A Ñ O	CUOTA	SUMA	CUOTA TOTAL	CANTIDAD
	que ha de amorti-	qus ha de abenarse	que ha de pagarse	que va quodando
	zarse en cada año	por intereses	en cada año	por amortizar
	Pesetas	Posetas	Pesetas	Pesetas
1921	7.500,00	3.600,00	11,100,00	52.500,00
1922	7.500.00	3.150,00	10,650,00	45.000,00
1923	7 500,00	2.700,00	10.200,00	37.500,00
1924	7.500,00	2.250,00	9.750,00	30.000,00
19 2 5	7.500,00	1.800,00	9.300,00	22.500,00
19 2 6	7.500,00	1.350,00	8.850,00	15.000,00
1927	7.500,00	900,00	8.400,00	7.500,00
1928	7.500,00	450,00	7.950,00	æ

Espejo, provincia de Córdoba, a 1 de Diciembre de 1920.—El Alcalde accident: Zmilio Castro. S-1.954

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-MES DE LA ZONA DE JIJONA

PUEBLO DE CANTALLA

D. Enrique Carbonell Soler, Re-Paudador de la Hacienda en la expresada zona:

Hago saber: Que en los expedienbes individuales de apremio instrui-dos en esta Agencia, por débitos de la Contribución urbana, se ha dicta-do con fecha 4 y 7 del actual la siguiente

"Providencia.-Vistas las propodiciones presentadas en estas subastas y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Bautista Mira Amorós, con respecto a la finca subastada a D. Leandro Co-loma Verdú, y la de ID. Antonio Bravo Firal, con respecto a la subastada a ID. Tomás Rico Pérez, por el importe de 261 y 490 pesetas, respectivamente, se les adjudican los expresators de la contra del la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra del la contr dos immuebles, y se les advierte que deberán ingresar la diferencia entre les depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá ali oforgamiento de las correspondientes pondientes escrituras, cuyo aeto Lendrá lugar a los tres días de la ipublicación de esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Notario D. Guillermo Pérez Soler, de esta ciudad."

Notifiquese en forma esta provi-piencia a los adjudicatarios y deudores, requiriendo a estos ú‼timos para que concurran a dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de

Y como quiera que resulta ser desconocido el paradeno de dichos deudores, así como el de la persona personas que puedan representar las fines de secritas se hallan libres des en sus derechos, se hace público de indo gravamen.

Que en providencia del día de hoy, he acordado su enajenación en pária provincia y Gacera de Madrid, a bibca subasta de los inmuebles tra

fin de que pueda llegar a conoci-rámento de todos, los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Instrucción de apremios.

Castalla a 7 de Noviembre de 1920 El Recaudador, Enrique Carbonell.

D. Enrique Carbonell Soler, Re-caudador de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en los expediences individuales de apremio que se instruyen en esta Agencia, contra D. Antonio Pérez Verdú v Francisco Berenguer Vallenzuela, por débitos de Contribución rústica, correspon-dientes al actual año de 1920-21 les fueron embargadas las fincas siguientes:

A D. Antonio Pérez Verdú: Seis horas treinta minutos, o sean 32 áreas 50 centiáreas de tierna huerta de tercera, situada en el término de Castalla, partida de Almarra, con derecho a regar dos cuartos de agua en cada ventitres dias de la balen da miaco movor de la balen de la pace de la pace. tanda de la balsa del riego mayor de Amarra, y la mitad del agua de un balsón que existe al linde de dicha tierra, cuya finca linda: Norte, con tierra de Francisco Beneito; Este, con otra de Francisco Paya; Sur, con acequia de los Molinos, y por Oeste con senda vecimal.

A D. Francisco Berenguer Vene-

zwela:

Una hectarea de tierra secana campa antes viña, sita en dicho término de Castalla, partida de la Ram-bla, sus lindes: Norte, tierras de Senén Guill; Sur, las de la herencia de D. Leonardo Sanz; Este, las de don Fernando Pérez, antes Vicente Rico, y Oeste, las de Gaspara Bernabeu, anites Vicente Juan.

Que de los datos adquiridos del Rcgistro de la Propiedad del partido,

bados a dichos deudores, acto que so llevará a efecto el dia 4 de Obciena-bro próximo, y hora de las diez de la mañana; en el local de esta Agencia, soto en la calle de la Trimidad, número 11, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capilalización.

Y siendo desconocido el paradero de los deudores midicados, causantes de estas diligencias, así como también la persona o personas que legalmente les representen en sus derechos, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente edicto que se insertará en el Baletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, a fin de que pueda llegar a conocimiento de todos los interesados en este expediente

Castalla a 7 de Noviembre de 1920. El Recaudador, Enrique Carbonell. P-8477

D. Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hambenda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expedienté individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra Josefa Bornabeu Mira, por débitos de Contriburapeu mira por denmos de Contribu-ción rústica, correspondientes al ac-tual año 1920-21, he procedicio al em-bargo y menalamiento de las fincas si-guientes:

Un jornal y dos horas de arrar y treinta minutos, o scan 62 áreas 50 contideras dos formas secana plantos

centiáreas de tierra secana plantada de viña y parte inculla, sibuada en este término, partida del Che-trell; lindante: Norte, José Mira Li-llo; Este, Bautista Rico; Sur, Fran-cisco Coloma, y Oeste, Tomás Gar-

Veinte áreas de tierra secana campa, con algunas parvas, sita en dicho término, partida Cuesta de la Marjal; sus lindes: Norte, Francisco Mira Lillo; Este, José Mira; Sur. Antonia Jimeno, y Oeste, camino publico.

Tres horas de arar, o sean quinca áreas de tierra secana campa do inferior calidad, situada en el repeti-do termino, partido del Cherrell; tinda: al Norte, Vicente Boronat; Este, Pedro Poque del Puente; Sur; Frncisco Bernabeu, y Oesle, Gabriel

Dos horas y media de arar, o sean 12 áreas 50 centiáreas de tierra secana campa y parte inculta, sita en el mencionado término, partida de

el mencionado término, partida de tos Llomes; linda: al Norte, Miguel Durá; Sur y Oeste, José Rico Pove-da, y Este, Joaquín Mira. Una hectámea de viña en el repe-tido término de Castalla, partida de los Lomes o Rambia del Chentise-tar; linda: al Norte, Francisco Be-renguer; Oeste, Francisco Prats; Este, Manuel Berenguer, y Sur, José Este, Manuel Berenguer, y Sur, José Beneito Duná.

resultando que el deudor que nos ocupa es desconocido en esta localidad, así como también la perso-na que legalmente pueda representarle en sus derechos, se le notifica el antenior embargo por medio del presente edicto que se insertara en

el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y se le requieno al mismo tiempo para que en el plazo de tres dias a contar desde la publicación del presente edicto, enire-gue en esta Oficina los titulos de propiedad de la finca embargada, bajo apencibimiento de suplirios a su costa, todo con arreglo a lo que para en estos casos dispone el articulo 142 de la Instrucción de 26

de Abril de 1900. Castalla a 7 de Noviembre de 1920 El Recaudador, Enrique Carbonell. -8478

contribución rústica.

Don Enrique Carbonell Solen, Recaudador de la Hacienda en la ex-

presada zona,

Certifico: Que, según resulta del expediente ejecutivo de apremio instruido en esta Agencia contra el deudor a la Hacienda pública (D. José Asencia Adelantado, con., dueño de la finca que tributa a nombre de Miguel Bellet Durá, por débitos de la expresada contribución, correspondentes a la contribución de la expresada contribución. pondientes al actual año de 1920-21. so designó para responder del débito:

Un trozo de tierra plantado de viña, comprensivo de siete horas de avar, o sean 35 áreas aproximadamente, con su noria y balsa y con un edificio, boy derruído, destinado a fábrica de destidación de vinos en otro diempo, compuesto dicho edificio de planta baja y piso principal, midiendo una superficie de 25,50 metros de longitud por 13 metros de latitud, situada toda la finca, que continúa siendo rústica, em término de Castalla, término del Plá; linda: Norte, herederos de Salvador Guill; Este, Tomás Fuertes; Oeste, José Vial, y Sur, azagador.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del par-tido, la descrita finca consta insomita en la actualiad a nombre de la Sociedad mercantil colectiva Amat Hermanos, compuesta por los señores D. Constantino, Claudio, Vi-

cente, Joaquin y Roque Amat Vera. Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado E) del ar-troulo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con fecha de hoy he dictado providencia declarando responsables del débito a los señores que componen la Sociedad an-

tes mencionada.

Y como quiera que se desconoce el domicilio de los referidos seño-res Amat Hermanos, se hace público por medio del presente edicto, que se inserlara en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, haciendoseles saber que tienen un plazo de cinco dias, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, para satisfacer sin recargo alguno el débito que se reclama, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se decretará por el señor Tesorero de Hacienda el apremio de primer grado.

Castalla, 7 de Noviembre de 1920. El Recaudador, Enrique Carbonell. P-8479

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la expresada zona,

Certifico: Que, según resulta del expediante ejecutivo de apremio ins. truido en esta Agencia contra el deudor a la Hacienda pública den Bautista Rodríguez Alba, por débitos de la contribución expresada, cornespondientes a los años de 1911 a 1919-20, se designó para responcor del débito:

Una casa habitación con varias oficinas, sita en la calle del Medio, hoy Ricardo Pérez Girones, marcada con el número 8 de policía; conservados de conservad ta de tres pisos, mide una superficie de 9,40 metros de frontera y tres metros de fondo; linda: Derecha, con la de D. Vicente Torró; izquier-da y espalda, con Tomás Prats Bravo.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del parti-do, la descrita finca consta inscrita en la actualidad a nombre de D. Juan José Rodriguez Casanova.

Que, de conformidad con lo dis-puesto en el apartado E) del ar-ticulo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con fecha de hoy he dictado providencia declamando responsable del débito al mencionado D. Juan José Rodriguez Casanova.

Y como quiera que se desconoce el domicilio del referido deudor, se hace público por medio del presente exticlo, que se insertará en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, haciéndose saber que tiene un plazo de cinco dias, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, para satisfacer sin recargo alguno el débito que se reclama, advirtiéndoie que, de no verisicarlo, se decretara por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia el apremio de primer grado.

Castalla, 10 de Noviembro de 1920.—El Recaudador, Enrique Car-P 8480 bonell.

PUEBLO DE ONTO

Contribución urbana.

Don Enrique Carbonell Soler, Recaudador de la Hacienda en la ex-

presada zona,

Certifico: Que en los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Agencia contra don Antonio Garcia Sempere y Felipe Mi-ra Belda, deudores a la Hacienda por el concepto contributivo antes expresado, cormespondentes a los años de 1918 a 1919-20, se designaron para responder del dénito kis fincas siguientes:

A D. Antonio Garcia Sempere:

Una casa sita en el poblado de Onil, en la plazuela de San Isidro, o Chorrillo, señalada con el número 7 antiguo y 8 modemo de poli-cia; consta de tres pisos, bajo, principal y azotea; ocupa una superficie de nueve metros de latitud por 30 de longitud; linda: Derecha, enFrancisco Mira y otra de Antonio Colomer.

A D. Felipe Mira Belda: Una casa-habitación y morada, marcada con el número 4 de policía. casa-babitación moralda. compuesta de planta baja, piso principal, segundo y desván; situada en la villa de Onil, calle de Faustino; que mide nueve metros de fachada y 16 de fondo; linda: Derecha, entrando, con la de José Belda Mira; zquierda, Mariano García, y fondoseñor Marqués de Dos Aguas.

Que de los datos adquiridos del Registro de la Propiedad del par-tido, la finca correspondiente a don Antonio García Sempere consta ins-D. José Llorena Vicent, y la corres-pondiente a D. Felipe Mira Belda consta igualmente inscrita, la mitad de la casa y parte de la otra mi-tad a favor de Maria Sanchis Rico y el resto de la otra mitad a favor de D. José Sanchis Rico.

Que, de conformidad con lo dis-puesto en el apartado E) del ar-tículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, con fecha de hoy he dictado providencia declarando nesponsables del debito a los men-cionados D. José Llorena Vicent María Sanchis Rico y D José Sanchis

Y como quiera que resulta ser desconocido el domicilio de los referidos deudores, se hace público por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, ha-ciéndoles saber que tienen un plazo de cinco días, a contar desde la fecha de la publicación del presenta edicto, para satisfacer el débito que se les reclama sin recarge alguno, advirtiendoles que, de no verificarlo, se decretará por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia el apremio de primer grado.
Onil, 12 de Noviembre de 1920.

El Recaudador, Enrique Carbonell-P-8482

PUEBLO DE TIBI

Contribución urbana.

Won José Romero Ródenas, Recaudador auxiliar de la Hacienda 🗪 esta zona.

Hago saber: Que por débitos de la expresada contribución, le fueros embargadas a D. Angel Gaixan Botx las fineas signientes:

Un cuerpo de obra compuesto de dos pisos, destinado a la fabricación de papel de estraza, situado en estetermino municipal, partida del "Mo, lino Viejo", que mide 18,240 metros; de latitud con 7,747 met os de profundidad; lindante: Norte, tierras de Ignacio Cardenal; Sur, D. Santiago Cardenal; Este, D. Auselmo Cardenal (era de pom trillar en medio). Y Oeste, tierras de D. Santiago y dom Ignacio Candenal.

Y una sexta parte de casita y pozo de conservar nieve, proindiviso todo con los herederos de doña Rosa Es-30 de longitud; linda: Derecha, en talella; situado en el mismo tertrando, con casa de D. Francisco mino, partida de "Planiscs", cuyas Mira; por la izquierda, con la de medidas se ignoran, y Imdando por D. Ramón Casanova y calle de Je los cuatro Puntos cardinales con sus, y pon el fondo, con la de dicho tierras de los antendos herederos. Que de los dalos acquiridos del Registro de la Propiedad del parti-do las descritas fincas aparecen libres de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la ensignación en publica subasta de fos inmuebles descritos, onyo acto tendrá lugar, bajo mi pre-sidencia, el día 6 de Diciembre proximo y hora de las nueve de la manama, en el local de esta Agencia, calle Mayor, número 15, siendo pos-turas admisibles en la subaste las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización

Que siende desconosido el domi-cilio de indicado dendor, así como la persona que legalmente le repre-sente en sus derechos, se pubica el presente edicto en el Boletín Oficial de la previncia y Gacera de Madrid-con objeto de que llegue a conoci-miente de cuantos se crean interemiento de cuantos se crean interesados en este expediente,

Tibi. 10 de Noviembre de 1920.-El Recaudador, José Romero.

P-8484

BECAUDACION DE CONTRIBUCIO. MES DE LA PROVINCIA DE LO-GRONO

- PUEBLG DE ANGUIANO

D. José García Arango y Arnaiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Anguiano.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo lastruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919-20 de esta población he

did'ado la siguiente

Providencia—De conformidad a lo dispuesto en el articulo 66 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, de-Ataro incursos en el segundo grado de apremio y recargo den 10 per 100 so-hre el importe total del describierto a for contribuyentes incluídos en la anberior relación Notifiquese a los con-bribuyentes esta providencia. I fim de que puedan estisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatre homas; advirtiéndoles que de mo verificarlo, se procederá inmediatamente at embargo de todos sus bienes, señalando effecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los operaturos mandamientos ai Sr Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo".

Y hallandose comprendidos entre fos deudores a quienes se reflere la ante-rior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente que por duplica-do se remite a la Tesorería de Ha-cienda de esta provincia, para que pue-da acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA ne Madrid, según dispone el erticulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de

1900, a saber:

Nombre de los deudores.

Agustín Idánez, 1,90 pesetas, Andrés Romero, 31,73. Andrés Hernández, 25,80, Andrés Diego, 6,52. Andrés Rueda, 2,18. Anselmo Rueda, 47,50. Anselmo García, 50.20. Antonio Martínez, 5,43 Motonio Baguero, 5,42

Antonio Rueda, 22,50 'Amionio Diez, 37,45. Alejo Ibáñez, 2,23. Anselmo Rueda, 10,15, Andrés Pérez, 6,25. Andrés Rueda 25,16. Benito Diez, 16,30. Benito Ibañez, 30.95. Benito Harnez, susso.
Benito Hernández, 8,95,
Brautio Mactinez, 9,36,
Benito García, 11,95
Bartolomé López, 2,45,
Cándido García, 0,33,
Catelino Moreno, 49,46 Catalina Moreno, 49,40. Crismoto Baquero, 51,85. Carlos Ibáñez, 37.36. Catalina Ibáñez, 26,35. Clemente Rodríguez, 6,25 Cirriaco Ibáñez, 16,60 Carriaco Martínez, 21,25 Cefestimo Sáenz, 2.51 Cirilo Diego, 9,80 Diomisio Cervino, 83,70 El miemo, 30,78. Dionisio Rueda, 17,65. Donato Sáenz, 7,87. Domingo Rueda, 16.05, Domingo López, 3.59. Dionisio Diez, 10,05. Es anisiao del Rio 1,69. Eduardo Diez, 11,70. Esteban García, 23,35, Doroteo Murga, 1,90. Eusebio Diez, 21,20 Eusebio Hernandez, 20,10 Felipe Marilinez, 15,80-Felipe Quintanar, 4,08. Felipe García, 11,52. Fernando Hernáez, 10,5%. Prancisco Báñez, 13,30. Francisco López, 13,14. Francisco Ibáñez, 18,20. Fernando Navarrete, 1,63 Pelipe Ibáñez, 10,05. Gregorio Moreno, 12,25, Gregorio García, 6,36. Genaro García, 30:15 Gregorio Rueda, 42,63 Guillermo Garcia, 17,90. Guillermo Moreno, 14,40. Gregorio Alonso, 8,70. Herederos de Martin Muños, 35,55. Herederos de Martin Muños, 35,55. Herederos de Salvador Rueda, 23,90. Herederos de Antonio León, 57 Herederos de Rita Moreno, 14,40. Herederos de Francisco Rueda, 27,70 Herederos de José Ibáfiez, 45,60 Herederos de Hermenegildo Navarrete, 3,54. Herederos de María García, 18,75. Herederos de Carlos Baquero, 28.80. Herederos de Pascual Diez, 8,95; Ignacio García, 9,50. Isidro Lombillo, 25,55. Fidefonso García, 10,30. Tidefonso Rueda, 7,62. Hidario Hernáez, 60,80. Juan Rueda, 51,60. Juliano Domínguez, 2,18 José Ibáñez, 2,24. Jose Ibanez, 2,24. Josefa de Pablo, 10,70. Justo Romo, 1,09. Juan Rueda, 41,55. José Ibañez, 77,90. Juan Sáenz, 13,60. Juana Soto, 2,12. José Romero, 67,90 Judián Diez, 12,45 Judián Roje, 26,30 Judián Leon, 20,40 Judio Hernáez, 19,32 Judio Moreno, 0,27

Juan Rueda, 19.30,

José López, 10,30, Juan Cervino, 36,95. Juan Muñoz, 13,85 Laris y María Lerena, 2,4%. Luis Hernández, 34,20 Leandro Rueda, 20,65 Leanuro Rueda, 20,05 Lucas García, 25,50. Luis Deligado, 11,707 Lorenzo García, 2,71. Lorenzo Llaria, 51,551 Manuel Rueda, 4,14 Magdalena Cervino, 5, Melitón Muñoz, 25,25, María Gómez, 5,42 5,42. Martin Blanco, 32,30 Manuel Perez, 7,07. Manuel León, 2,71. Manuel Diez, 27,40. Marcial Rubio, 19,30. Manuel Muñoz, 17,60 Magdalena Diez, 3,75 Magdalena Dicz. 3,124 Martin Rueda, 31,2027 Miguel-Muñoz, 35,2027 Miguel Rueda, 30,402 Maguel Lombillo, 17,48 Martin Martinez, 2,443 Martia Martinez, 2,44. Manurol Rueda, 26,30. Manuel Mereno, 17,40 Manuel Ibáñez, 36,65 Manuel Mereno, 17, av Manuel Ibáñez, 26,65 Manuel Diez, 12,59 Mateo Diez, 22,80 Metilión Moreno, 7,60 Manuel Garcia, 30,95 Manuel Garcia, 30,95 Manuel Ezqueiro, 40,30. Nicolás Romero, 19,00. Narciso Diez, 6,80. Narciso Martines, 11,95. Pedro Hernandez, 9.24 Pedro Hernandez, 9,29Petra Elaria, 23,90.
Palho Diez, 26,60.
Pedro Soto, 17,65.
Policarpo Rubio, 34,45.
Pedro Moreno, 22,55.
Pedro Diez, 15,50.
Pablo Diez, 17,40.
Pedro Romero, 19,55. Pedro Romero, 19,55 Paulino Romero, 12,30. Pedro Moreno, 42 39 Quintin Bezares, 0.54 Roman Rueda, 12,73, Ruperto Lobato, 7,32 Ramona Hernandez, 5,42 Segundo Moreno, 32 Santiago Rueda, 52,40. Sebastián Sáenz, 4,34. Saturnino Cervino, 9,2 Tomás Rueda, 83,90. Tomás Muñoz, 46,70. Fomás López, 13,55. Valentín Diez, 7,60. Valentín Diez, 7,00. Vicente Garcia, 18.75. Viuda de Jacinto Tovias, 3,26, Viuda de Jacinto Tovias, 3,26, Rueda, 80,85. Valentín Rueda, 80 Zacarias Diez, 19,80. Gregorio Atapuerca, 2,18, Gerardo Alonso, 3,64. Francisco Zaldivar, 9.75, Juan Rueda, 20,65. Julián Garcia, 1,25 Manuel Bezares, 2,71 Manuel Garcia, 19,74 2.74 Francisco Hebora, 7,85.
Policarpo Hernáez, 9,80.
Primitivo Rojo, 2,18.
Romuado García, 20,65,
Sebastiana Rojo, 9,50.
Victoria Leiva, 5,22. Victoria Leiva, 5,22.

Francisco García, 5,97.

Trinidad García, 2,72.

Victoriano Aleson, 2,18.

En Anguiano a 17 de Junio de 1919.

El Recaudador, José García-Arroyo.

P—8567. D. José García Arango Arnaiz, Re-caudador de la Hacienda del pueblo de Anguiano.

Hago saber: Que en el expediente frue me hallo instruyendo por débitos de Condribución urbana perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dickado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, detrucción de 26 de Abril de 1900, de-olaro incursos en el seguado grado de apremio y recargo del 10 por 100 so-bre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la amierior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas: advirtiéndoles que, de mo verificarlo, se procederá inmediatamente al em-bargo de lodos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-leto de ejecución, y se expedirán los peto de ejecución, y se expedirán los oportumos mandamientos al Sr. Her gistrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a contimuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remise a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acerdar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990, a saber:

Nombre de los deudores.

Andrés Romero, 2,15 pesetas, Alejandro Martínez, 4,75. Andrés Murga, 3,03. Andrés Hernandez, 5,68. Andrés Rueda, 6,65. Andres Rucca, 6,65.
Anselmo Rucca, 11,12.
Antonio Soto, 6,43.
Anselmo García, 10,10.
Alvaro Antón, 4,10.
Antonio Martinez, 16,10.
Antonio Baquero, 7,90.
Antonio Rucca, 1,26.
Anselmo Rucca, 1,26. Anselmo Rueda, 1,96 Benito Hernáez 5.38. Catalina García, 5,05.
Catalina Moreno, 10,10.
Celedonio García, 1,90.
Crisanto Baquero, 12,30.
Carlos Hernández, 0,95. Cipriano Ibáñez, 6.00 Calixto Martínez, 5,37. Cirilo Diego, 4,73. Ciriaco Muñoz, 6,00 Carlos Moreno, 1,27. Cirilo Pozo, 2,27. Claudio Fernández, 3,16, Dionisio Cervino, 0,51.
Domingo Hernandez, 4,10.
Domingo Lépez, 3,16.
Dionisio Diez, 4,75.
Dorotea Murga, 3,16. Eustaquio Rueda, 6,32. Estanislao del Rio, 3,05. Eduardo Diez, 6,65. Eugenio Rueda, 9,17. Eugenio Perpandez, 6,32. Felios Moreau 4.75. Felipe García 1,26. Félix Moreno 15,80. Francisco Rueda 13,60. Francisco Hernandez, 1.27.

Francisco Muñoz, 7,90. Francisco López, 4,30. Fernando Navarrete, 3.80. Florencio Diez, 3,55. Felipe Ibañez 3,46. Gregorio Moreno, 4.75. Gregorio García, 1,89. Genaro García, 11,75. Gregorio Rueda, 9,40. Gregorio Montes 3,16. Guillemo García, 7,90. Guillermo Moreno, 7,90. Herederos Martin Muñoz, 4,04 Herederos Martin Munoz, 4,04 Herederos Bernardo Diez, 2,85 Harederos Antonio León, 9,45. Herederos Marcos Rueda, 6,32. Herederos Rita Moreno, 4,75. Herederos Martín Moreno, 7,90 Herederos José Saenz, 10,38. Herederos Fédix Ibáñez, 4,75. Herederos Hermenegildo Navas, 3,79 Herederos María García, 5,67. Histrio Hernández, 8,53. Ignacio García, 2,54. Ildefonso Rueda, 7,27. Isidro Lombillo, 4,44. Ildefonso García, 4,75. José Ibáñez, 4,44. Juana García, 1,52 Juan Rueda, 16,76 José Ibáñez, 854. Juan Saenz, 5,58. José Romero, 17,65. Julian Diez. 3,46 José Moreno, 14,20. José Saenz, 3,41. Julian León, 12,60. Juan Rueda, 6,65. José López, 5,38. Juan Muñoz, 1,27. Juan Munoz, 1,21.
Luis Hernández, 9,36.
Segundo Antón, 4,73.
Leandro Rueda, 9,45.
Lucas Delgado, 4,73.
Magdalena Cervino, 3,47. Miguel Martinez, 8,85. Manuel Pérez, 16,75. Manuel Ibáñez, 11,05. Magdalena Diez 5,88. Manuel Rubio, 7,57. Mariano Salas, 5,57. Marcelano Moreno, 9.30. Manuel Muñoz, 10,40 Martin Rueda, 12,05. Melilón Moreno, 4.75. Manuel Rueda, 2,40. El mismo, 5,68. Nicolas Romero, 0,95 Narciso Martinez, 8,52. Petra Liaria, 3,45. Pedro Esquerro, 7,57 Pablo Diez, 3,79. Pablo Garcia, 17,07. Pablo Ibañez, 2,55. Policarpo Rubio, 8,20, Pedro Hernández, 2,84. Plácido Ibáñez, 0.64. Pedro Moreno, 3,79. Pedro Romero, 6.00. Pablo Lobato, 3,79. Paula Moreno, 11,40. Pablo Diez, 8,53. Pedro Rueda, 12,95 Quindín Ibáñez, 6,32. Quindín Ibáñez, 6,32. Ramón Diez P., 2,53. Ramón Muñoz, 6,32. Ramón Hernández, 2,68. Segundo Moreno, 4,73. Salvador Rueda, 25,44. Santiago Rueda, 6,95. Santiago Moreno, 22,00 Sebastián Ságoz, 4,27 Sebastián Sáenz, 1,27. Saturnino Cervino, 6,32. Tomás Rueda, 15,80.

Tomás Muñoz, 14,85. Tomás López, 3,79 Valentin Rueda, 3,60 El mismo, 23,45.
Atanasio Santa María, 5,35
Agueda Ibáñez, 5,05.
Benito Ibáñez, 5,68.
Cándido Rueda, 4,75.
Eugenio Moreno, 1,27. Gregorio Atapuerca, 0,65. Herederos de Mannel Sáenz. 4,75. Manuel G. Ibáñez, 0,95. Luis Rueda, 3,80. Remualdo Hernández, 4,10.
Raimundo Díez, 6,33.
Sebastián Rojo, 6,00.
Victoriano Aleson. 4,75.
Lorenzo García, 6,33.
Heredoros de Francisco Lorenzo Herederos de Francisco León 5,06. Anguiano, 17 de Junio de 1920.—El Recaudador, José García Arango. P_8506

ARENZANA DE ABAJO

D. José García-Arango y Armáiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo

caudator de la Hacrenda en el pueblo de Arenzana de Abajo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por debitor de Contribución rústica, perteneciente al año 1919-20, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo discuesto en al artículo se de la Irea.

dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el seguado grado de apremio y recargo del 10 por 100 so-bre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá immediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincan que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oprimos man-damientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los dendores a quienes se refiere la antierior providencia los que a continuación se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por dupli-cado se remide a la Tesorería de Ha-cienda de esta provincia, para, que pueda acordar su inserción en el Bo-letin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 22 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Andrés García, 13,95 pesetas.
Antero Torres, 3,80.
Anacieto Narro, 9,25.
Angel García, 7,88.
Agapito Salina, 27,15.
Benito Rueda, 0,76.
Bonifacio Canal, 4,90.
Calinto Prado, 2,44.
Cipriana Martinez, 2,17.
Casimiro Torres, 1,90.
Estanislao Alamos, 3,52. Estanislao Alamos, 3,52, Felix Torres, 1,90. Gregorio Gómez, 5,43.
Gregorio Gómez, Salimas, 8,40.
Gregorio Anguismo, 3,26.

Gregorio Marin, 15,50; Ildeionso Torres, 5,17. Isidro Gil, 12,50. Isidro Gil, 12,50, Inocente Alonso, 2,17, Isidra Alonso, 4,24, Isidra Alonso, 1,63, Iusto González, 1,63, Iusto González, 1,63, Iusto González, 1,63, Iusto González, 1,85, Iusto González, 1,85, Iusto González, 53,25, Iulián Francia, 15,50, Iulián Francia, 15,50, Iulián Golda, 1,68, Iusto González, 1,17, Maria Saenz, 2,17, Maria Saenz, 2,17, Miguel García, 2,71, Miguel Martínez, 1,90 Hannel Medina, 4,60, Maurício Fernández, 14,9 daurioio Fernández, 14.95 Mateo Alamos, 15,75. Manuel Pascual, 2,18, Pio Martinez, 16,25, Pedro Gómez, 0,54. Pedro Gomez, 0,54.
Superto Morga, 2,50.
Rufino Alamos, 24,70,
Silverio Prado, 43,45.
Simona Alamos, 7,16.
Santiago M. Octavio, 2,49. Santiago M. Octavio, 2,49
Peodoro Ricja, 76
Valentin Martimez, 2,44
Valentin Morga, 17,40.
Eugenio González, 0,32
Scequiel Fernández, 16
Félix Francia, 13,85
Francisco Pérez, 27,15,
Gregorio Martinez, 5,70:
Juan Cachon, 6,28
Juan Francia, 11,95. Juan Francia, 11,95. María García. 14,10, José Marrón, 5,15. Prisca Geda. 14,10. Lorenzo Villar, 1,62, Saturnino Martínez, 4,08. Arenzana de Abajo, 20 de Junio e 1920.—El Recaudador, José García

O José García-Arango y Arnáiz, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo

P-8504

ie Arenzana de Abajo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo per débitos le contribución urbana perteneciente la año 1919-20 de esta población, he ficiado la siguiente

rango y Arnaiz.

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el articulo 66 de le Instrucción de 26 de Abril de 1900, reciaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sopre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluídos en la in-terior relación. Notificaces a les con-tribuyentes esta providencia, a fin de que puedan salisfacer sus debitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente af embargo de todos sus bienes, seña ando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expediran los opor-tunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre tos deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continua-ción se expresan, suyo domicilio no lia podido indagarse, se les notifos no medio de la presente, que por duplica-do se remite a la Tesorería de Hacien-da de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Ofi. de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el antículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Antero Torres, 4,10 pesetas, Angel García, 6,32.
El mismo, 5,05.
Aniceto Martínez, 8,52.
Bernardino Anguiano, 1,98
Bonifacio Canal, 10,10,
Clara López, 0,67.
Cándido Nájera, 8,85.
Casimiro Martínez, 3,79.
Emeterio Martínez, 4,10.
Estanistao Prado, 3,79.
Estanistao Prado, 3,79.
Fetanistao Alonso, 0,95.
Félix Torres, 8,20. Estanisiao Prado, 3,79.
Estanisiao Alonso, 0,95.
Félix Torres, 8,20.
Gregorio Gómez, 5,05.
Gregorio Prado, 34,12Isidro Gil, 9,45.
ignacie Hernán, 5,05.
Justo Martínez, 3,79.
Juan Eloy García, 0,57.
Juan Espiga, 15,80.
Julian Francia, 12,65.
Lorenzo Saninas, 11,70.
Meditona Marin, 1,01.
Mauricio Valle, 44,20.
Miguel Fernández, 0,75.
Manuel Marín, 3,78.
Manuel Marín, 3,78.
Manuel Pascual, 4,10.
Ruperta Morga, 7,46.
Rufino Alamos, 0,82.
Silverio Prado, 14,25.
Santiago Martínez, 1,52. Silverio Franci,
Santiago Martínez, 1,52,
Simona Alamos, 8,85.
Ventura Villoslada, 0,44.
Alejandro Ramírez, 14,56,
Francisco Castel, 20.83.
Eugenio González, 0,63.
Gregorio Martinez, 12,65.
Juan Cachón, 2,85.
Prisca Ojeda, 11,70.
Arenzana de Abajo, 20 de Junio de 1919.—El Recaudador, José García Arange.

P.—8503

BRIEVA DE CAMEROS

Il José García-Arango y Arnáiz, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo de Brieva de Cameros

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad à lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado (apremio y recargo del 10 por 100 so-bre el importe total del descubierto a tos contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan sapisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamento al embar, go de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos al Sr. Registrado: de la Prepiedad del partido, para la anotación del embergo."

Y hallandose comprendidos entre sos deudores a quienes se refiere le ante-rior providencia los que a continua-ción se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Official de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el anliculo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Antonio Torres, 16 pesetas. Aniceto Juez, 22,05. Agapita Gill, 7,42. Baldomera González, 19,95. Bartolome Hernández, 9,56. Bartolome Hernandez, 9,50, Cipriano Sámchez, 40,68, Cecilio Redondo, 11,35, César Hernandez, 21,60, Claudia Parra, 72,65, Cecilio Parra, 1,80, Cecilio Martia, 40,15, Domingo F. Bobadilla, 54,05, Eustaquio González, 24,10, Emilio Fernandez, 70,10, Felipa Gil, 59,90, Francisco García, 17,40, Felipa Parra, 19,70, Félix Fontecha, 8,88. Felipe Parra, 19,70.
Feliix Fontecha, 8,88.
Gregorio Lusar, 65,90
Gregorio Wetola, 4,35.
Gregorio Velasco, 22,10Imdalecio Ledesma, 34,15,
Indalecio Sanchez, 33,40. Jorge Duro, 14,40. Juana Duro, 16,50. Josefa Ortiz, 211,23; Juan Pautista Fernandez, 30,40, Juan Lopez, 38,30 Juan López, 38,30.
Justo Garcia, 20,20.
Jorge Duro, 32,70.
Julián Redondo, 39,70.
Juliana Caro, 39,70.
Juan Fernández, 18,60.
José Parra, 14,20.
Laureano Cilla, 19,30.
Mignet Séez, 0,70. Miguel Saez, 0,70. Manuel Luzar, 38,75. Manuel Fernández, 34,60, Miguel Parra, 17,40. Maria Hernáiz, 11.80. Melikon Saenz, 27.35. Marcos Fernandez, 45.50. Maria Ortiz, 23.90. Miguel Fernández, 27,85.
Miguel Fernández, 27,85.
Marceline Luzar, 61,75.
Manuel Crespo, 22,35.
Prudencio Brieva, 23,20.
Pedro Parra, 29,95.
Dentalson Fernández Pantaleón Fernández, 23,45. Pedro Soriano, 25,05.
Ruperto Hernán, 21,60.
Rufino Parra, 26,90.
Sebastián Rueda, 9,75.
Sebastián Sánchez, 42.
Santiago Rojo, 22,95. Tomás Ledesma, 47,40. Toribio Fernández, 28,75. Tomás Fernández, 27,10. Trinidad Parra, 103,90. Vicente Fernández, 20,70, Vicente Fernandez, 20,70 Victor Ledesma, 43,15, Zoilo Parra, 16,50. Eusebio Martinez, 33,65, Aniceto Sanchez, 11,35. Aivaro Ajuria, 21,60. Afraro Ajuria, 21,60.
Bartosome Ibañez, 11,60.
Casimira González, 7,95.
Feliciana Fernandez, 15,30.
Feliciano Luzar, 11,80.
Gregorio Victoriano, 13,25.

Juan Martinez, 57,80. Miguel Sánchez, 22,11. Manuel Rueda, 13. Casimira González, 5,30

Matea Fernández, 16, Micaela Parra, 15,55. Brieva de Cameros, 20 de Junio de 1919.—El Recaudador, José García-P=-8509

D José García-Arango y Arnáiz, Re-caudador de la Hacienda en el pueblo

de Brieva de Cameros. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente a) año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad à so dispuesto en el articulo 66 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, declaro focursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe botas del descubierto a los contribuyentes inclusos en la anticolo del contribuyentes inclusivos en la anticolo del contribuyentes en la anticolo del contribuyente en la anticolo del contribuyente en la anticolo del contribuyentes en la anticolo del contribuyente en la contribuyente en la contribuyente en la contribu terior relación. Notifiquese a los con-terior relación. Notifiquese a los con-tribuyentes esta providencia, a fin de-que puedan salisfacer sus debitos duque puedan samstacer sus usuros durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embar. go de todos sus bienes, sefiziando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los opor-tunos mandamientos af Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hullandose comprendidos entre los ideudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicifio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el anticulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

1900, a saber:

Nombres de los deudores

Antonio Torres, 1,25 pesetas Baldomero González, 1,25. César Fernández, 3,80 Cipriano Sánchez, 3,57, Cirilo Marin, 1. Cecibia Redondo, 1,25. Domingo F. Bohadilla, 14,50. Eustaquio González, 2,51. Eustaquia Martinez, 1,56. Telipa Gil, 0,94.

Gregorio Luzar, 1,56.
Isidora Duro, 2,71.
Indalecio Ledesma, 1,58.
Juan Bautista Fernández, 3,15.
Juan Lopez, 1,90. Juan Lopez, 1,90.
Juan Fernandez, 3,47,
Josefa Duro, 2,53,
Juana Duro, 0,57,
Justo Garcia, 1,26,
Jorge Duro, 2,53,
Jópefa Ortiz, 2,20,
Laureano Cilla, 0,92,
Marcos Fernandez, 5,65,
Manuel Fernandez, 1,26 Marcos Fernández, 5,65.
Manuel Fernández, 1,26.
Manuel Luzar, 11,35.
Miguel Parra, 0,30.
María Ledesma, 0,30.
María Hernáiz, 0,30.
María Luzar, 1,26.
Pedro Fernández, 0,66.
Pedro Parra, 3,77.
Pedro Soriano, 4,58. **ምሐ**ጀ ኒ

Pantaleón Fernández, 0.19, Prudencio Brieva, 1.58, Ruperio Hernáiz, 0.64, Ruper'o Hernáiz, 0 Rufino Parra, 2,52. Santiago Rojo, 4,75. Tomás Ledesma, 1,57. Toribio Fernández, 0,30. Tomás Fernández, 3,80. Tomás Fernández, 3,80. Verancio Fernández, 0,76 Víctor Ledesma, 3,80. Vicente Fernández, 0,95. Vicente Arregui, 1,29. Afraro Ajuria, 3,47. Anicelo Sánchez, 8,48. Bonifacio González, 0,66 Fediciamo Lázaro, 5,07. Juan Martinez, 5,40. Manuel Rueda, 0,95. Victor Lázaro, 0,95. Brieva de Cameros, 20 de

Brieva de Cameros, 20 de Junio de 1919 - El Recaudador, José Gastra-Arango. P.--8508

CAMPROVIN

D. José García-Arango y Arnáiz, Recaucador de la Hacienda en el nueblo de Camprovin.

Hago saber: Que en el expediente que nos hallo instrumendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919-20, de esta población, he

dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispresto em el articulo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, de-olaro incursos em el segundo grado del apremio y recargo del 10 por 100 so-bre el importe total del descubiento a los contribuyentes incluidos en la anterior nelación. Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante precensational de la place de verification de la place de verification de la place de la verification de la procedera inmediatamente al embargo de todos sus biemes, cefialando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los eportu-nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del parties para la anolación del embargo.

Y hallaadose comprendidos entre los devidores a quienes se refiere la anterior providencia los que a contimusción se expresan, cuyo domicilio no ha podido imagarse, se les motifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boproduct accident su insectorum en qualitation oficial de la provincia y en la Gacetta de Madrid, según disponse el articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Agustín Hernácz, 25,80 ocsetas, Aniceto Prady, 42,90. Ascension Ayala, 6,80. Antonio Sauchez, 13,90 Benito Rubio, 7,85. Braulio Martinez, 18,20. Benito Bezares, 9,80.
Battasar Ajuria 36,60.
Celedomio Lacalte, 19.
Clemente Asensio, 41,25.
Dominica Alonso, 28,80.
Eusebio Prado, 6,38. Emeterio Quintanilla, 26,83 Eugenio Amilburu, 71,35 Francisco Ajuria, 13,55.

Francisco Prado, 15,26. Francisco Martínez, 30,40. Félix Sánchez, 8,50. Gregorio Mateo, 9,30. Gregorio Martinez, 37,95 Gregorio Prado, 5,43. Higinio Anguiano, 78, Higinio Prado, 10,80, Higinio Villar, 9,25, Josefa Villar, 24,15. 78,15. Justo Martinez, 22,50, Julian Lucas, 100,70, José Barragán, 2,71. Jeronimo Ibánez, 36,86. Juan Najera, 25,75. Jacmto Prado, 16,85. José Maria Bezares, 2,93, Juan Villoslada, 31,20, Juan Anguiano, 43,40 Juan Augurano, 20,200 Jeronimo Prado, 14,97 Jacinto Alonso, 13,605 Luciano Sancina, 35,55 León Prado, 56,45. Martin Lacalle, 9,60, Martin Lacale, 9,00, Martina Sancha, 30,00 m Maria Aguillete, 22,50. Miguel Prado, 8,15. Manuel Marta Villar, 87,90. Mariano Villar, 12,20. Maria Semanliego, 876. Maria Semanliego, 876. Nicasio García, 2,71. Narciso Sancha, 105,36 Nicolás Barrio, 76,25. Pío Barragán, 7,05. Primitive Ibáñez, 35,55. Pedro Villar, 10,30. Pedro Prado (mayor), 77,90. Pedro Foañez Barrio, 53,45 Pedro Prado, 5.43. Raimundo García, 43,95 Rufino Acha, 0,54 Remigio Torrecilla, 62,15k Saturnino Martinez, 32,55 Saturnino Martinez, 32,552 Silverio Prado, 2,44. Saturnino Sancha, 23,60. Santos Angeniano, 11,65. Santiago Hernánicz, 18,75. Severiano Villar, 8,70. Santiago Frado, 8,95. Silvestre García, 4,60. Saturnino Prado, 0,92. Telesforo Villar, 24,45. Teresa Quintanila, 12,20. Toribi-y Martinez, 3,26. Toribiy Martinez, 3,26. Valentin Prado, 26,05. Alejandro Martinez, 1,69. Andrés Temenos, 46,40. Adrián Acha, 0,65. Aniceto Martinez, 16,83, Angel Sanciorian, 3,26, Angel Sancintian, 3.26,
Anacolo Salinas, 4.35
Felipe Acha, 7,60
Félix Teneros, 7.90
Fansting Martimez, 7.60
Francisco Martimez, 4.56.
José Moreiro, 6.52.
Mariano García, 14.56.
Mateo Martinez, 10.88
Camprovin, a 22 de Junio de 1919.
El Recaudador, José García-Arango.

2—2513

D. José Garcia-Arango y Armaio Recaucador de la Hacienda en el pue blo de Camprovin.

Hage saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por debitos de contribución urbana perteneciente al año 1919-20, de esta población, be dictado la siguiente.

"Providencia.—De conformidad a la lituación el contributo de la lituación de la lituac

dispuesto en et articuly 66 de la luci irricción de 25 de Abril de 1900, co

Mano incursos su el segundo grado de apremio y recamo del 10 por 100 si-pre el importe intal del descubiento a jos contribuyentes incluidos en la an-terior relación. Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durable d plazy de vemtionatre heras, advirliendoles que, de no verificarlo, sa procederá inmediatamente al embargo te todos sus bicces, señalando el efeclo las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-los mandamientos al señor Registraior de la Propiessa del partio pare ta anotación del embargo.

Y haliándose comprendidos entre los deudores acquienes es refiere la anterior providencia los que a considención se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les metifica por medio de la presente que, por fuplicado, se remite a la Tesorería de Hacienda de esta previncia para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la FACETA DE MADRIO, SESTIO dispone el Intículo 142 de la Instrucción de 26 le Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores

Agustin Hernández, 16,75 pesetas. Aniceto Prado, 12,20 Anselmo Najera, 3,47 Ascensión Ayala, 0,95. Braulio Martínez, 7,60. Benito Rubio, 8,50. Benito Bezares, 11,05. Bento Bezares, 11,0a.
Baltasar Ajuria, 9,45.
Celedono Lacalle, 6,63.
Casimiro Hernando, 0,95.
Clemente Asensio, 18.
Dominica Alonso, 5,54.
Emeterio Ibáñez, 3,67.
Emeterio Quintanilla, 9,60. Eugenio Amilburu, 25,25. Francisco Martinez, 5,22, Félix Villar, 12,40. Francisco Prado, 4,18. Gregorio Martinez, 10,50. H ginio Auguiano, 12,15. Isidoro Prado, 3,35. Ildefonso Clemente, 10,75 Josefa Villar, 2,53. Benito Prado, 6,95. Justo Martinez, 6. Julian Lucas, 30,35 José Barragán, 5,38. Julian Asensio, 9,80. Jerónimo Ibá**ňez, 15.** Juan Najera, 6.
José María Bezares, 7.08,
Juan Villeslada, 8,50. Jeronimo Ibáñez, 11,35. León Prado, 9,45. Martín Lacalle, 3,16. Martín Sancha, 6,95. María Aguirrubio, 6. Macuel María Villar, 3,30 Miguel Prado, 6. Miguel Prado, 6.
Narciso Sancha, 31,75.
Narciso Sancha, 31,75.
Romualdo García, 6,47.
Silverio Turza, 7,60.
Salurnino Martinez, 11,
Santos Anguiano, 7,55.
Silverio Prado 5,05.
Salurnino Sancha 4,80. Saturnino Sancha, 4.80. Telesforo Villar, 2.06. Teresa Quintanilla, 2.53 Saturnino Sancha, 4.20. Valentin Prade, 11,05. Estanislao Lacalle, 3,16. Francisco Garcia, 10,12,

Fermin Prado, 8,20. Gregorio Prado, 2,84. Francisco García, 2,49. Jacimto Aleson, 11,56. Juan Samaniego, 2,84. Camprovín, 22 de Junio de 1919.-Ha Recaudador, José García-Arango. P = 8512

CASTROVIEJG

D. José García-Aramgo y Amiáiz, Recauciador de la Hacienda en el pueblo de Castroviejo.

Hago sabor: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente al año 1919-30, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el articul, 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos em el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 190 sobre el importe total del descubierto a los combribuyentes incluídos en la anterior relación Notifiquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durable el plaz, de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto das fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los dendores a quienes se refiere la anterior providencia los que a contimusción se expresan cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les motifica por medio de la presente que, por duplicado, se remite a la Tesorería de Hacienca de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Babetin Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispose el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Nombres de los deudores.

Antomo Pérez, 42,35 pesetas, Alejandro Lacalle, 4,35. Ana Pérez, 4,07. Beniro Nájera, 48,05. Benita Herreros, 8,15. Cayetano Herreros, 19,65 Ceferino Torrecilla, 7,60. Bernardino Najera, 21,20. Blas Herreros, 0,22. Blas Lacalle, 33,40. Fernandy Ceniceres, 92.05. Eustaquio Marin, 38,25. Estamislao Lacalle, 5,97. Dionisio Pérez, 11,65. Gregorio Pérez, 26,60. Isidoro Herreros, 15,45. Indalecio Perez, 13,30. Higimio Ceniceros, 22. Indocente Ceniceros, 17,50. Ignacio Pérez, 45,05. José María Fernández, 21.23 Luciano Centicero, 17,90.
Luciano Pérez, 47,50.
María Lacalle, 10.05.
María Rooriguez, 18,45.
Maria Torranila, 26,50 Martin Hoofiguez, 18,45.
Manuel (Torrapilla, 26,60.
Mauricio Pérez, 13,95.
Maximo Nájera, 11,95.
Maria Pérez, 15,75

Natalio Quijano, 22,55. Manuel Marin, 8,72. Nicomedes Ferbandez, 81,95 Petra Pérez, 5,43. Pablo Pérez, 14,15. Ropus Ferez, 14,10.
Roque Fernández, 4,08.
Santiago Lacalle, 26,05.
Santiago Pérez, 10,60.
Santiago Herreros, 47,55.
Saturn To Pérez, 1.09. Tomás Herreros, 38,30-Antonio Izquierdo, 5.15. Artonio Najera, 2,72. Bernabé Sanchez, 4,60. Francisco Pascual, 17,10. Juan Llavia, 14,65. Donato Najera, 8,43.
Esteban Najera, 10,90.
Francisco García, 13,05.
Ildefonso Pascual, 2,18.
Isidoro Sánchez, 16,55. Francisco Pérez, 2,99, Félix Marin, 29,85. Pedro Osme, 26,65. Francisco Nájera, 10,65. José Baquero, 28,20. Eusebio Nájera, 2,9 Juan Pérez, 8,15. Lino Santa María, 8,40. Pedro Perez, 6,50. Pantaleón Lacalle, 10,85. Matías Rociriguez, 10,05. Modesto Castillo, 8,15. Marcelino Najera, 6,25. Victor Herreros, 25,80. Castroviejo. 11 de Julio de 1919. El Recaudador, José García-Arango.

D. José Gercía-Arango y Arnáiz, Recaudador de la Hacienda en el pueble de Castroviejo.

P-8511

Hago caber: Que en el expediente que me ballo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente al año 1919-20 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremia y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluídos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de ma pueden esta providencia, a fin de ma pueden esta providencia. de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro hos ras; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se prosederá inmediatamente al embargo de Lodos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedi-rán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del em-harron" bargo.

hallandose comprendidos entre los deudores a quiebes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio on ha podido indagarse, se les notifi-cia por medio de la presente, que por doplicado se remite a la Tesorería de: Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la previncia y en la Gacera de Madrid, seglia dispense el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a suber:

Nombres de los deudores. Anionio Perez, 23,50 peretas.

Alejandro Lacalle, 4,44, Ava Pérez, 6,33. Bias Lacalle, 14,60. Benito Najera, 6,95. Penito Herreros, 8,85. Manuel Rico, 12,00. Manuel Rico, 12,00.
Ceferino Torrecilla, 5,98.
Eustaquio Marin, 5,68.
Elistaquio Marin, 5,68.
Elistaquio Marin, 5,68.
Elistaquio Marin, 5,68.
Elistaquio Ceniceros, 35,00.
Francisco Pascual, 22,75.
Higmio Cenicero, 8,83.
Indalecio Pérez, 1,90.
Inocente Cenicero, 20,50.
Indalecio Pérez, 18,35.
Juan Llaria, 1,27.
Illuciano Pérez, 12,65.
Econ Pérez, 8,85.
Estanuel Torrecilla, 6,28.
Maria Lacalle, 7,25. Maria Lacalle, 7,25. Martin Rodriguez, 9.18 Máxime Nájera, 2,87 Manuel Marin, 16,40. Mauricio Pérez, 23,65. Maria Pérez, 6,96. Natalio Quijano, 12,70. Nicomedes Fernández, 31,30 Nicomedes Fernández, 31,3 Elemás Herreros, 12,70. Santiago Herreros, 18,35. Santiago Lacalle, 3,60. Victor Lacalle, 11,35. Pablo Pérez, 14,85. Maguel Lacalle, 15,45. Petra Pérez, 11,35. Venagoria Lacalle, 9,45. Venancia Lacalle, 9,45 Viotoria Lacalle, 3,17-Donato Najera, 4,44. Estebam Najera, 11,40 Francisco García, 10,75, Francisco Pérez, 6,33. Félix Marín, 21,20. Félix Marín, 21,20. Francisco Nájera, 9,45. Linos Santa María, 3,17. Marcelino Nájera, 8,80 Nicomedes Pavía, 9,18. Lope Rubio, 7,63.
Pedro Pérez, 2,53.
Castroviejo, 11 de Junio de 1919.
CBecandador, José García-Arango. P-8510

LEDESMA DE LA COGOLLA

Don José García-Arango y Arnáiz, Recaudador de la Hacienda en el pue

blo de Ledesma de la Cogolla. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente el año 1910-20 de esta población, he dictado la siguiente:

Providencia.—De conformidad a lo Providencia.—De conformidad a 10 dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro incursos en el segundo grado de conformidad y recargo del 10 per 106 selaro el importe total del descubierto, a sos contribuyentes incluídos en la reconient relación. meterior relación

Notifiquese a los contribuyentes esta previdencia, a fin de que puedan sa-ciafacer sus débitos curante el plazo le veraticuatro horas; advirtiéndeles que, de no verificante, se procederá famediatamente al embargo de todos gns bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecuzión, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anota-pión del embargo."

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la an-terior providencia, los que a continua-ción se expresan, cuyo domicilio no

ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que per du-plicado se remise a la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar en inserción en el Batesta Oficial de la proviscia y en la GA. Ceta de Madrin, según dispone el ar-ticulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saher.

Deudorce que se citata.

Angela Hernáez 8,15 pesetas, Bernardina Pérez, 14,15, Dionisio Hernãos, 1,65, Francisco Villarread. Gregorio García, 0,52 Felipa Perez, 3,15. Gregorio Garcia, 4.26 Jorge Hernáez, 1,90. Juan Hernáez, 28,68. Lorenzo García, 60,80, Lucas Hernácz, 5,43. Luisa Hernácz, 9,80 Molchor Pérez, 13.05 Maria Armiñanas, 4.08, Nicasio Pérez, 26,30. Pedro Espinosa, 17,84 Placida Pérez, 2,17. Policarpo Torrecillo, 28,25. Beque Hernáez, 20.60. Sebastian Armifianzas, 9 Sapriago Pérez, 20,60 Venancio Herrero, 27,40 Victoriano Pérez, 2,01 Blasa Hernáez, 4,09. Baltasar Garcia, 4.32 Maria García, 6,54. Gregorio Merino, 6,80-Lucas Pérez. 1,89. En Ledesma de la Cogolia a 17 de Junio de 1920.—El Recaudador, José García-Arango. P.—8517

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE VALDEPEÑAS

Contribución urbana. — Años 1919 y 1919-20.

D. Aurelio García y Ferreyol, Re-

caudador ejecutivo por Contribucio-nes del pueblo de Valdepeñas. Hago saber: Que en el expediente que me hayo instruyendo por débitos de contribución y años arriba expre-sados, se ha dictado la signiente:

"Providencia-No habiendo satis-fecho les dendores que a continua-ción se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido reali-zarse les mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovien-tes, se acuerda la erajenación en pública subaeta de los inmuebles perteblica subasta de los immuebles perte-neciontes a cada unç de aquellos deu-dores, cuyo acto se verificara bajó mi presidencia: el día en que haga los quince habiles, a contar desde el en que aparezca interto el presente en el Bosetin Oficial y Gaceta de Madrio, siendo posturas admisibles en la su-basta las que cubram las dos terceras partes del importe de la capitaliza-ción"

Notifiquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y antúnciese al público por pregón y edictos que se fijarám en las Casas Consistoriales.

Y hallandose comprendido en dicha providencia el deudor y acreedor hipotecario que se expresan a continua-ción, los cuales no residen ni tienem representante en este pueblo, ni han

parlicipatio el punto de su relidencia ni la parsona que les represente, a les notifica por medio de esta cédula, que par duplicado se remite a la Tesmeria de Hacienda para su inserción en el Bolclin Oficial y en la Gacsta. De Madrin, según dispone el articulo 142 de la Restrucción de 26 de Abral. da 1900,

Nombre del deudor.

José Maria Fajardo y Giménez.— oreedor hipotecario, José Garcíal Acreedor hipotecario, Terceros

Terceros

Unas partes de casa, en e da población y su calle del Pintor Mendoza,
número 55, que mide toda 322,16 metros cuadradas; y limita doda, norla izquierda, entrando o Salinte
y espalca o Sur, con heredenos de
Domieso holdán y Tiburcio Merlo,
respectivamente; por la derecha o
Norta su calle. Norte, su calle.

, Una de estas partes que se subastam está hipotecada, según el Registro, por la suma de 2.000 pesetas, en favor do José García Tercoro, el que resulta ser desconocido.

El tipo para la sobasta son 500 per setas, y para tomar parte en ella se ha de consignar el 5 por 100, teniende obligación el rematante de entregan en el acto el precio del mismo.

La finca está, en lo que se refiere a lo que se subasta, inscrita a nombre del deudor, y los títulos de propiedad no se han presentado; previniendose que el deuder o sus causahabientes y el acreedor hipotecario pueden librar-las dichas paries de casa hasta el mo-mento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y costas e demás gastos del procedimiento.

Valdepeñas a 10 de Noviembre de 1920.—El Recandador, Aurelio García.

P.—8659

Anuncios oficiales

LA VICTORIA DE BERLIM

SOCIEDAD ANÓNIMA

Habrendose extraviado la póliza definitiva número 1.739, que la So-ciedad de Seguros "La Victoria de Berlin" expidió\en 8 de Febrero de 1919, sobre la vida de D. Alfonso Espin López, de Almodóvar (Cordo-ba), se bace público por medio del presente anuncio que si no fuese presentada en la Dirección general para España de la citada Sociedad, Preciados, 1, Madrid, dentro del término de treinta dias, a comtar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza. ÿ valor.

X-2516

TENENCIA VICARIA GENERAL CASTRENSE DE LA QUINTA RE-GION

En virtud de providencia dictada por el M. l. Sr. Teniente Vicario ges neral Castrense de la quiota Region; pon el presente se cita y llama a don Rogelio Segovia Menendez, cuyo pa-radero se ignora, para que en el co-

proprogable plazo de doce días, con-ados desde el de la inserción del presente, comparezca ante este Tripunal y Notaria del indrascrito, sita en los pabellones del Cuartel de Sanrenis, en Zaragoza, a fin de que preste o niegue el consejo que su nijo D. Rogelio Segovia Fiaño nees ta para el matrimonio que prorecta contraer con doña Carmen Baaza Martin.

Zaragoza, 25 de Noviembre de 1920.—Licenciado, José Alonso y Alonso.—Por mandado de S S, Lienciado, Domingo Borruel

X-2511

REAL SANATORIO DEL GUADA. RRAMA

SOCIEDAD ANONIMA

No habiendo tenido lugar por falta de cumero la Junta general de accionistas convocada para el día 5 del actual, se celebrará en segunda convocator a con arregio a lo que determinan los Estatutos, el próxi-mo sábado día 11 a las siete de la larde en el domicilio social, Mayor, número i (Colegio de Médicos), siendo vátidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes

Madrid, 5 de Diciembre de 1920. El Director-Gerente, Luis Gonzaga inez. X-2513

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE PONTEVEDRA

D. Juan Fernández Castellá, Temiente Coronel primer Jefe de la misma.

Hago saber: Que habiendo sufrido extravio la cartera nombramiento de Carabinero, perteneciente al individuo Miguel Rodriguez Martos. de esta Comandancia, se anuncia por el presente que queda nulo y sin valor alguno caso de ser hallado.

Pontevedra, 24 de Noviembre de 1920.—El Teniente Coronel primer Jefe, Juan Fernández Castella X = 2512

SUBASTA DE FINCA

Por el presente se hace saber que el día 7 del conriente mes de Diciembre, a las cinco de la tarde, se celebrará en la Notaria de D. José Valiente Soriano, situada en la calle del Barquillo, número 21, la subas-ta de una casa sita en esta Corte, calle de Antonio López, número 61, em la cantidad de 5.500 pesetas, estando los títulos de propiedad de manifiesto en la Notaria de dicho Sr. Valiente, hasta el momento se-ñalado para el remate.

Madrid, 4 de Diciembre de 1920. X-2518

FERROCARRIL ECONOMICO MARRESA A BERGA (S. A.)

Esta Compañía tiene el honor de participar a los señores portadores de obligaciones que en el sorteo verificado el día 11 de Noviembre pró-ximo pesado; ante el Notario del Elustre Colegio de Barcelona D. Maguel Marti Beya, han resultado amortizadas las siguientes:

26, 41, 96, 132, 220, 181, 314, 364, 374, 396, 444, 507, 509, 571, 611, 612, 678, 698, 730, 747, 792, 956, 1.041, 1.046, 1.085, 1.092, 1.171, 1.280, 1.302, 1.350, 1.357, 1.435, 1.439, 1.450, 1.454, 1.523, 1.705, 1.870, 1.913, 1.956, 2.403, 2.105, 2.131, 2.171, 2.339, 2.368, 2.519, 2.533, 2,050, 2.198, 2.590.

2.805, 2.814, 2.605, 2.780, 2.835, 3.256, 3.281, 2.868. 3.086, 3.307. 3.526, 3.334, 3.367, 3.623, 3.650 3.695, 3.951, 4.006, 4.148, 4.158. 4.195, 4.248, 4.228. 4.271, 4.278. 4.405, 4.533, 4.739, 4.553, 4.540, 4.554, 4.786, 4.956, 4.665, 4.750, 4.815, 4.863, 4.\$37, 4.875, 4,999, 5.053, 5.105, 5.125, 5.206, 5.215,... 5.441, 5.268, 5.367, 5.374, 5.382, 5.607, 5.525, 5.556. 5.585, 5.878, 5.971, 5.994, 6.137, 6.151_ 5.990, 6.169, 6.217, 6.332, 6.230, 6.179. 6.239 6.240, 6.361, 6.453,2 6.252, 6.510, 6.612, 6.591, 6.629, 6.746, 7.010, 7.210, 7.103, 7.271, 7.113, 6.947, 7.149 7.176, 7.363, 7.370, 7.520, 7.595, 7.689, 7.426, 7.511, 7.720, 7.910, 7.954, 7.827, 7.999 8.106, 8.158, 8.160, 8.161, 8.171, 8.188, 8.201, 8.233, 8.275, 8.369, 8.396, 8.424. 8.494 8.5301 8.544 8.680, š.795, 8.588, 8.606, 8.691, 9.148, 8.972, 9.208, 9.113, 9.188. 9.200. 9.246, 9.329, 9.517, 9.110, 9.543, 9.559, 9.575, 9.582, 9.623, 9.685, 9.775, 9.820, 9.825, 9.877, 9.993, 10.209, 10.228, 10.301, 10.313, 10.335, 10.335, 10.409, 10.489, 1 9.623, $9.87.7_{s}$ 10.751, 10.655, 10.657, 10.816. 10.864, 10.871. 11.019_ 10.841. 11.035, 11.133, 11.183, 11.306, 11.363, 11.434, 11.527, 11.559, 11.647, 11.664. 11.682, 11.660. 11.807. 11.699, 11.758, 11.760. 11.873.

Los poscedores de las menciona-das Obligaciones podrán efectuar; el cobre de su importe desde el día 1.º de Enero próximo, en las mis-mas Cajas donde la Compañía procederá al pago del cupón número 9 de las Obligaciones en circulación y que anunciará oportunamente.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, Roberto Farjón y Farión. Farjón.